

Toluca de Lerdo, México, 8 de abril de 2016.

Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, llevada a cabo en el Salón de Sesiones del organismo electoral.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Muy buenos días.

Bienvenidas y bienvenidos a esta Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

A fin de dar inicio con nuestra Cuarta Sesión Ordinaria de este año 2016, pido al señor Secretario proceda conforme al proyecto de orden del día que fue circulado.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Buenos días a todos.

Procedo a pasar lista de presentes:

Consejero Presidente, Licenciado Pedro Zamudio Godínez. (Presente)

Consejera Electoral, Doctora María Guadalupe González Jordan. (Presente)

Consejero Electoral, Maestro Saúl Mandujano Rubio. (Presente)

Consejero Electoral, Licenciado Miguel Ángel García Hernández. (Presente)

Consejero Electoral, Doctor Gabriel Corona Armenta. (Presente)

Consejera Electoral, Maestra Natalia Pérez Hernández. (Presente)

Consejera Electoral, Maestra Palmira Tapia Palacios.

Procedo a pasar lista a los señores representantes:

Por el Partido Acción Nacional, Licenciado Rubén Darío Díaz Gutiérrez. (Presente)

Por el Partido Revolucionario Institucional, Licenciado Eduardo Bernal Martínez.
(Presente)

Por el Partido Verde Ecologista de México, Licenciado Edgar Tinoco Maya.
(Presente)

Por el Partido del Trabajo, Licenciado Joel Cruz Canseco. (Presente)

Por Movimiento Ciudadano, Licenciado César Severiano González Martínez.
(Presente)

Por el Partido Nueva Alianza, Licenciado Efrén Ortiz Álvarez. (Presente)

Por MORENA, Luis Daniel Serrano Palacios. (Presente)

Por Encuentro Social, Carlos Loman Delgado. (Presente)

Y por el Partido de la Revolución Democrática, el Licenciado Javier Rivera Escalona. (Presente)

Señor Consejero Presidente, daría cuenta también de la Consejera, Maestra Palmira Tapia Palacios. (Presente)

Y el de la voz, Javier López Corral. (Presente)

Le informo que están presentes todas las consejeras y consejeros, y contamos con la presencia de todos los representantes legalmente acreditados, por lo que existe el quórum legal requerido para llevar a cabo esta Cuarta Sesión Ordinaria.

Sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Una vez establecida la existencia del quórum legal necesario, le pido por favor proceda conforme al proyecto de orden del día que se circuló.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señor Consejero Presidente, el siguiente asunto es el número dos y corresponde a la lectura y aprobación, en su caso, del orden del día al que daría lectura:

1. Lista de presentes y declaración de quórum legal.
2. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
3. Aprobación de las Actas de las Sesiones Permanente de Seguimiento de Cómputo de la Elección Extraordinaria de Chiautla 2016, Extraordinaria y Ordinaria celebradas en fechas 16, 17 y 31 de marzo del año en curso, respectivamente.
4. Informe de actividades presentado por la Secretaría Ejecutiva.
5. Proyecto de Acuerdo por el que se crea la Comisión Especial para la Revisión y Actualización de la Normatividad del Instituto Electoral del Estado de México, discusión y aprobación en su caso.
6. Proyecto de Acuerdo por el que se crea la Comisión Especial para la Designación de Vocales en Órganos Desconcentrados, discusión y aprobación en su caso.
7. Proyecto de Acuerdo por el que se crea la Unidad de Género y Erradicación de la Violencia, como oficina adscrita a la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, discusión y aprobación en su caso.

8. Asuntos Generales.

9. Declaratoria de clausura de la sesión.

Sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo, está a su consideración el proyecto de orden del día.

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: Muchas gracias. Buenas tardes a todos.

Quisiera pedirle de favor que en términos de nuestro Reglamento me pudiera inscribir en un asunto general denominado "redistribución electoral del Estado de México".

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

¿Alguien más?

Al no haber más intervenciones, pido al señor Secretario consulte sobre la eventual aprobación del proyecto de orden del día, con la inclusión del asunto general solicitado por el representante del Partido de la Revolución Democrática, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Con la inclusión del asunto inscrito en el punto relativo a asuntos generales, que ha sido solicitado por el señor representante del Partido de la Revolución Democrática, consultaría a las consejeras y consejeros si están por aprobar el orden del día, pidiéndoles que lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Proceda con el siguiente asunto, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señor Consejero Presidente, es el número tres y corresponde a la aprobación de las Actas de las siguientes sesiones: Permanente Seguimiento de Cómputo de la Elección Extraordinaria de Chiautla 2016, Extraordinaria y Ordinaria, celebradas en fechas 16, 17 y 31 de marzo de este año.

Atentamente solicitaría la dispensa de la lectura de estos documentos y les consultaría si existen observaciones sobre los mismos.

Señor Consejero Presidente, no se registran observaciones; por tanto, pediría que si están por aprobar las actas a las que me he referido, lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueban por unanimidad de votos.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Proceda con el siguiente asunto, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Es el número cuatro, señor Consejero Presidente, y corresponde al informe de actividades presentado por la

Secretaría Ejecutiva en términos de lo que establece el Código y el propio Reglamento de Sesiones de este Órgano Superior de Dirección.

Informamos a ustedes las actividades relativas al Consejo.

En cuanto a publicación de los acuerdos, da un total de 10 el cumplimiento de acuerdos que ha emitido este Órgano, correspondientes a las sesiones de los días 7 y 9 y 17 de marzo, los cuales han sido notificados a las respectivas instancias.

Y también estamos dando cuenta de actividades desarrolladas por la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, y también las desarrolladas por la Comisión Temporal de Vinculación con Órganos Desconcentrados, de lo que también di cuenta en el informe pasado.

En cuanto a las actividades administrativas, se adjunta lo relativo al Archivo General de este Instituto.

A las certificaciones expedidas, que dan un total de 426 en el periodo comprendido del 1 al 31 de marzo.

La actividad también desarrollada por la Unidad de Información, Oficialía de Partes, Medios de Impugnación y Quejas y Denuncias.

Hemos anexado también informes de actividades realizadas por direcciones, en este caso lo relativo a la Dirección Jurídico Consultiva y actividades realizadas por la Unidad de Comunicación Social, en concreto el reporte mensual con respecto a la utilización de las instalaciones y servicios del Centro de Producción Audiovisual.

También se informa respecto a los comunicados del Instituto Nacional Electoral hacia este órgano local.

Y para conocimiento, informo a ustedes que de conformidad con lo establecido en el artículo 171, del Código Electoral de este Estado, así como del Acuerdo de este Consejo General, el número 3/2016, aprobado en sesión del 14 de enero, esta Secretaría informa el estado que guardan los convenios para la coadyuvancia en la organización, asesoría, capacitación y comodato de la elección de autoridades auxiliares municipales o, en su caso, convenios de comodato a bienes a utilizar en estas elecciones, información que también les ha sido enviada a las y los integrantes de este Consejo General de manera electrónica.

Esta Secretaría también presenta un estadístico final de observadores electorales acreditados para la elección extraordinaria que ha concluido, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Acuerdo INE/CG934/2015, aprobado en octubre del año anterior.

Señor Consejero Presidente, también informo que mediante oficio recibido el 5 de abril, dirigido a la Secretaría, se ha solicitado se hiciera del conocimiento de los integrantes de este Órgano el informe que contiene los resultados de la auditoría de resultados de la Unidad de Comunicación Social con número uno, tipo de resultados, remitido por el Maestro Ruperto Retana Ramírez, Contralor General de Instituto, sin que se hayan presentado observaciones al mismo. Tengo el oficio y también el propio del señor Consejero.

Si usted lo considera, estaremos enviando la información relativa, señor Consejero Presidente, a todos los integrantes de este Consejo General al concluir esta sesión.

De mi parte sería todo y estoy a sus órdenes para cualquier comentario.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo está a su consideración el informe que nos acaba de ser rendido.

Al no registrarse observaciones pido al señor Secretario registre que nos damos por enterados del contenido del informe y nos haga favor de actualizar con la información que refirió, de la que dio cuenta recientemente, y proceda con el siguiente asunto del orden del día, por favor.

*****SE INSERTA EN ARCHIVO ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA, EL INFORME RENDIDO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO*****

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señor Consejero Presidente, el siguiente asunto es el número cinco y corresponde al proyecto de Acuerdo por el que se crea la Comisión Especial para la Revisión y Actualización de la Normatividad del Instituto Electoral del Estado de México, discusión y aprobación en su caso.

Si me lo autoriza, daría cuenta de opiniones respecto al proyecto que se presenta.

Informo que el Consejero Electoral, Maestro Saúl Mandujano Rubio, mediante oficio número 39/2016 de su consejería, sugiere que en razón a que en este proyecto de Acuerdo, así como en el identificado con el 51, se crean dos comisiones especiales, en el apartado Tiempo de Funcionamiento resulta pertinente uniformarlos a fin que dichas comisiones inicien funciones a partir de la aprobación de los acuerdos respectivos y concluyan las mismas por acuerdo de Consejo General de este Instituto. Esta es una aportación del Maestro Saúl Mandujano Rubio.

Y hemos recibido también otra de parte del señor Consejero, Licenciado Miguel Ángel García Hernández, mediante oficio número 39 de su consejería, que propone lo siguiente:

En las partes del documento en que se hace referencia al proceso comicial para elegir diputados y ayuntamientos, especificar 2017-2018.

Una más: En el considerando XVI, párrafo diez, apartado Motivos de Creación, se sugiere que en los procesos referidos se especifique 2016-2017 y 2017-2018, respectivamente.

Una más: En el considerando XI se omite la enunciación de los principios rectores del Instituto, por lo que se sugiere se incluyan en éste para ser congruente con el considerando XVI, cuarto párrafo.

Y finalmente sugiere que en el considerando XVI, párrafo segundo, se especifique que se refiere al artículo 105, párrafo tercero.

Respecto al proyecto que se discute, señor Consejero Presidente, sería de mi parte todo y cuanto. Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo, está a su consideración el proyecto de Acuerdo de referencia.

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Acción Nacional.

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ: Gracias, señor Presidente.

Aquí nada más sería, precisamente yo coincido específicamente con las propuestas que hace el Consejero Mandujano y el Consejero Miguel Ángel, pero aquí habría una circunstancia: Dentro del Acuerdo sería contradictorio porque hay una circunstancia, precisamente en el considerando XVI, en el párrafo cuarto, que dice:

“No obstante lo anterior, para no conculcar de manera irreparable los derechos de los partidos políticos, sus candidatos y candidatos independientes, es preferente que la reforma, adición o expedición de los instrumentos en comento se lleven a cabo antes que inicie el proceso electoral respectivo y en caso de que resulte necesaria cualquier reforma a tales cuerpos normativos durante un comicio, a juicio de este Consejo General ello pueda hacerse de manera adjetiva y no sustantiva, para generar certeza a los contendientes políticos respecto de las reglas que van a regir tales comicios, atento al artículo 105, fracción II, inciso i), párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

Entonces, debería quedar más clara la temporalidad, específicamente de esta comisión y también de la otra, porque si no lo establecemos así; o sea, aquí mismo ustedes están plasmando que sería violatorio –se podría decir– el principio de certeza porque no sabríamos con qué reglas estaríamos participando.

Si bien es cierto dentro de algún proceso, que no se ha dado hasta donde yo recuerdo, a lo mejor lo que se podría modificar y no creo que lo podemos hacer, en virtud de las cargas de trabajo que se van a tener, son cuestiones de funcionamiento administrativo del Instituto, pero podríamos modificar nada sustantivo relacionado con el propio proceso electoral.

Entonces sí coincido con ellos, pero debería de ser más clara la redacción, específicamente de la temporalidad; o sea, ¿hasta dónde va poder llegar?

Porque ustedes aquí, en este párrafo ya lo están previendo: No podríamos ir más allá del inicio del proceso electoral.

Es cuanto por el momento.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En primera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Por favor, Maestro Mandujano.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Sí. Muchas gracias, Consejero Presidente.

Quiero hacer una intervención, porque me parece que Rubén tocó un punto que es importante aclarar.

Creo que tiene mucho sentido lo que él ha mencionado, porque en el Acuerdo que estamos comentando, en la parte relativa al tiempo de funcionamiento genera alguna duda de cuántos procesos electorales va estar funcionando esta Comisión, porque dice: "A partir de la aprobación del presente Acuerdo o hasta la conclusión de la revisión, adecuaciones o reforma y, en su caso, la expedición de los instrumentos normativos que serán aplicables a los próximos procesos electorales". Es decir, no queda claro el tiempo de funcionamiento de esta Comisión.

Creo que en esta parte, cuando Rubén hace referencia a la normativa, hay alguna norma que sí se puede actualizar durante el proceso electoral; pongo el tema, por ejemplo, del monitoreo, hay Lineamientos del monitoreo que sí se pueden ajustar ya iniciado el proceso electoral, porque se puede actualizar.

Claro, el propósito de esta Comisión es que se actualicen, previo al inicio del proceso electoral.

Por eso recogiendo un poco la inquietud que plantea Rubén, la propuesta que yo hice llegar es para armonizar ambas Comisiones, tanto esta de Normatividad como la Comisión que designará a los vocales de las Juntas Distritales, porque la vigencia debe ser por decisión del Consejo General.

Entonces, en principio ambas Comisiones deben entrar en vigor a partir de que se aprueben los acuerdos correspondientes y hasta que el Consejo General decida la

disolución de la Comisión, porque en el tiempo de funcionamiento de la Comisión de Normatividad parece que es la propia Comisión la que decide cuándo termina, porque dice: "Asimismo, para el correcto funcionamiento del propio Instituto, previo informe que rinda a este Consejo General".

O sea, genera la duda de si es la Comisión la que se puede autodisolver, ¿no?

Creo que la precisión que hace Rubén me parece que se puede recoger, proponiendo que el tiempo de funcionamiento sea a partir de la aprobación del Acuerdo que la crea y en tanto el Consejo General decida o no su disolución.

Es cuanto, Consejero Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Consejero.

¿Alguien más en primera ronda?

Bien. En primer ronda me permitiría precisar que este es un tema que a las consejeras y consejeros nos ocupó antes de la generación de este proyecto de Acuerdo, porque tenemos muy presente que en el mes de septiembre, en el último trimestre de este año iniciaremos el Proceso Electoral 2017-2018 en el Estado de México, pero antes de que éste concluya eventualmente tendremos la posibilidad de revisar y adecuar la normatividad necesaria para el Proceso Electoral 2016-2017 y 2017-2018.

De modo que si fijáramos como tiempo de funcionamiento de la Comisión antes del inicio del proceso electoral que inicia este año, dejaríamos eventualmente sin posibilidades al Consejo General de seguir revisando la normatividad que no sea utilizada y aplicable en este proceso, sino en el siguiente o incluso normatividad que sea necesaria a partir de las reformas electorales que se den para adecuar nuestra norma en la entidad, en este periodo.

Lo que sí tenemos muy claro es que aquellas actividades sustantivas o aquellos lineamientos específicos para el desarrollo del proceso electoral serán los que tendrán prioridad en el trabajo de la Comisión.

Esto ya la Presidenta eventualmente designada por el Consejo y los integrantes de la Comisión lo tienen presente y seguramente será parte de su plan de trabajo.

Vamos a empezar, digamos, con la normatividad que nos urja más, en función de que pueda ser la utilizable para el proceso que inicia este año.

Pero también, por otro lado, nos preocupaba fijar un plazo específico perentorio desde ahora, porque debiéramos tener necesidad de que esta Comisión siguiera trabajando para revisar la normatividad, que no interfiriera con el desarrollo del proceso electoral.

Entonces el compromiso de su servidor es que, una vez que tengamos integrada la Comisión y presentada o en funcionamiento, propiciar que ésta inicie, como lo tenemos planeado, con aquella normatividad que es aplicable al proceso electoral en puerta, déjenme decirlo así, pero que no cerremos la posibilidad de que la Comisión pueda seguir funcionando o eventualmente incluso decretar un receso de sus actividades en tanto no sea necesaria, para que siempre haya un espacio, una especie de válvula de oportunidad para que el Consejo General pueda seguir revisando aquella normatividad, sabiendo que no podemos modificar la que sea sustantiva del proceso electoral para no afectar el principio de certeza.

Es la propuesta de su servidor.

Gracias.

¿Alguien más en primera ronda?

Si no hay más intervenciones en primera ronda... Perdón, en primera ronda el señor representante del Partido del Trabajo.

REPRESENTANTE DEL PT, LIC. JOEL CRUZ CANSECO: Para no dejar pasar la oportunidad, por si se ofreciera hablar más adelante, solamente si pudieran dar, una vez superada la inquietud que está en la mesa en este momento, la lógica, los argumentos, el cómo; esto por supuesto sin invadir la esfera de responsabilidad y facultades que este Honorable Consejo tiene, cómo definieron la integración de estas comisiones, si fuera tan gentil, en lo particular ésta y, evidentemente, cuando pasemos al siguiente punto tendría el mismo cuestionamiento de esta representación.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

¿Es una pregunta para alguno de nosotros en específico o para quien la quiera contestar?

Esperamos si alguien quiere contestar la pregunta del señor representante del Partido del Trabajo, pero yo me permitiría referir que el funcionamiento de las diferentes comisiones del Consejo General es del conocimiento de los integrantes, de las y los consejeros; y en particular, si usted se fija en esta Comisión de Normatividad intervienen los especialistas en derecho que forman parte de los integrantes del Consejo General, la Maestra Natalia en su calidad de Presidenta, el Maestro Mandujano y el Licenciado Miguel Ángel tienen formación y especialidad en el derecho, en el derecho electoral, conocimiento en la materia y eso fue lo que nos, si recupero el espíritu de las reuniones al respecto, lo que nos motivó a proponer la integración de esta Comisión en estos términos.

Si gusta, cuando pasemos con la siguiente comisión, plantearíamos más o menos el mismo escenario, pero le diré que es algo que nosotros tenemos previsto, sobre todo también teniendo presente que son comisiones que eventualmente tendrán que estar

modificando su funcionamiento y estructura con el inicio de los diversos procesos electorales.

Gracias.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: ¿Me permites?

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Por favor, Saúl, en respuesta todavía.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Sí, sólo para abundar un poco, Joel, la inquietud que has presentado.

Me parece, hay comisiones que pueden seguir trabajando y van a ir actualizando su normatividad, me refiero la Comisión de Acceso a Medios, por ejemplo, tiene también pensado revisar el marco normativo del monitoreo, de manera que vamos a trabajar en la Comisión de Acceso a Medios, no significa que hagamos un trabajo duplicado, sino que hay algunos temas que quedaron pendientes en la Comisión de Acceso a Medios y con base en una serie de temas que ya están agendados impulsaremos la actualización de la normatividad y se la haremos saber, en su momento, por supuesto a la Comisión de Normatividad.

Es decir, me parece que la Comisión de Normatividad va a coordinar la actualización del marco jurídico reglamentario, pero las otras comisiones que tienen temas específicos podrían seguir abonando en lo particular.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Saúl.

Si no hay más intervenciones en primera ronda, tiene el uso de la palabra, en segunda ronda, el señor representante de Acción Nacional.

Por favor, don Rubén.

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ: Gracias, señor Presidente.

Perdón que sea yo reiterativo, pero sí deberíamos dejar muy claro específicamente la temporalidad de esto, porque también hay que recordar que el Código mandata en el sentido que una vez que inicie el proceso electoral tendrán que modificarse a los integrantes de esta Comisión, y esta Comisión es especial.

Hay otra circunstancia también que no se ha visualizado y que es el ejemplo que pone el Consejero Mandujano en relación con la normatividad relativa al monitoreo, ya que dentro de los objetivos aquí se aclara precisamente esa circunstancia, porque en el objetivo del inciso a) dice "revisar los instrumentos normativos del Instituto Electoral del Estado de México cuyo estudio no competa reglamentariamente a otra Comisión o bien conforme a lo previsto en el Programa Anual de Actividades del mismo para el año 2016".

Específicamente esta Comisión no se podrá meter, específicamente como lo decía él, a la cuestión de los lineamientos, al Reglamento de Funcionamiento de los Órganos Desconcentrados tampoco lo puede hacer, porque esa es una atribución de la Comisión de Organización.

Revisaremos lo que sea necesario revisar, pero que no competa específicamente como ustedes aquí lo están plasmando a otra Comisión o que esté plasmado precisamente en el Programa Anual de Actividades que se aprobó por parte de este Consejo para el año 2016.

Sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

¿Alguien más en segunda ronda?

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. CÉSAR SEVERIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ: Muchas gracias, Presidente.

Va relacionado con el cuestionamiento que realizó el representante del Partido del Trabajo.

Yo creo que más allá de si poner en tela de juicio que esa Comisión se ha integrado por especialistas en la materia, que pudiera ser un tema que pudiéramos debatir, creo que lo que se necesita es que se tenga realmente una apertura a poder hacer un trabajo a conciencia y si hay necesidad, en un acto de humildad, de recurrir a gente que sea especialista a lo mejor en un tema en particular, se pudiera realizar.

Sabemos que los que nos dedicamos a esto no somos todólogos, no lo sabemos todo, pero sí necesitamos tener esa apertura.

Sí es lo que solicitaría desde este momento que a los que integren esa Comisión se pudiera dar esa apertura a los comentarios y que pudieran ser tomados en consideración y no nada más que sea una Comisión que se está creando para imponer lo que parece, para ellos pareciera que está bien.

Necesitamos de esa apertura para poder hacer un sano ejercicio y que realmente rinda los frutos esperados esta Comisión.

Sería cuanto. Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

¿Alguien más en segunda ronda?

En segunda ronda, el señor representante del Partido del Trabajo.

REPRESENTANTE DEL PT, LIC. JOEL CRUZ CANSECO: El asunto está en que están dos temas al mismo tiempo revisándose en la mesa, lo más adecuado es que hubiesen ya primero agotado el asunto que puso a consideración el señor representante del PAN.

Pero abundando en los comentarios que su servidor hizo en la primera intervención, y por supuesto mostrándonos preocupados esta representación de la manera en cómo fueron integradas las comisiones.

Por supuesto que pudiéramos entender de mediana forma la integración de esta primera Comisión, que es la que está en estos momentos en la mesa del debate; sin embargo, ya con respecto a la integración de la Comisión que sigue, nos parece un tanto discordante en función, primero, del tema que se va a poner a consideración en el punto número siete, que tiene que ver justamente con la necesidad de buscar una integración pareja, equitativa, una mayor presencia del género de la mujer en las diversas actividades y responsabilidades de carácter público.

Esto solamente por poner un tema de carácter de género, sin ir al fondo por la consideración que puso en la mesa el señor representante de Movimiento Ciudadano, que por supuesto es atendible la idea de generar una comisión que jurídicamente esté fortalecida y que sus integrantes sean personas profundamente serias y profesionales en el ámbito jurídico, porque lo que se va a revisar no es una cosa menor, es toda la normatividad con la cual funciona este Instituto y diversas áreas que requieren actualizarse con respecto a las reformas de ley que se han dado en los últimos tiempos.

Pero consideramos, sólo por poner un elemento de criterio, que desde el punto de vista de la equidad de género, que es un tema que estamos hoy revisando, me parece que la integración de las comisiones no responde en ese sentido. Por un lado.

Y por otro, por supuesto que debiéramos plantear un compromiso más amplio, más serio, de mayor apertura, como bien se ha dicho, en donde pudiéramos no tan sólo participar juristas, sino gente muy sabia que seguramente podrá aportar criterios de otra naturaleza, no necesariamente jurídicos, para revisar la normatividad de este Órgano Electoral.

Por lo demás, esperamos que la toma de decisiones venga en proporción a lo que aquí se persigue, pero de entrada el primer punto que me parece interesante revisar es que, con respecto al criterio de la equidad de género, aquí vemos que hay una deficiencia muy observable, pero lo vemos en el punto cuando estemos discutiendo el tema en lo particular.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

¿Alguien más en segunda ronda?

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra la Maestra Natalia Pérez Hernández. Consejera, por favor.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. NATALIA PÉREZ HERNÁNDEZ: Gracias, Consejero Presidente. Buenas tardes a todas y a todos.

La importancia del proyecto de Acuerdo por el que se crea la Comisión Especial de Normatividad que se somete a nuestra consideración radica principalmente en la revisión y consecuente actualización de la normatividad interna, que constituye una herramienta necesaria en la conducción de los trabajos que tiene a su cargo este Instituto Electoral.

Por ende, las actividades que se emprendan al interior de esta Comisión tendrán que ser muy precisas, a efecto de generar certeza en cuanto a los procedimientos que habrá de desarrollar este organismo público local, con el compromiso de estar abierto a los aportes de los diferentes institutos políticos.

Si tomamos en cuenta que la pasada reforma político-electoral generó la modificación y misión de diversas leyes, así como la postulación de criterios jurisdiccionales dictados por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la implementación de lineamientos generales aprobados y constantemente modificados por el INE, lo que de suyo deriva en la imperiosa necesidad de adecuar los ordenamientos normativos que sirven de sustento a las actividades que desarrolla este organismo electoral.

Necesitamos una normatividad actualizada que maximice la certeza que debe regir en las elecciones del Estado de México.

En esa virtud, estoy segura de que, con la participación puntual de todas y todos los que formamos parte de este Instituto Electoral, lograremos el propósito de fortalecer el contenido de la normatividad que amerite su eminente adecuación.

Es cuanto, señor Consejero Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Consejera.

¿Alguien más en segunda ronda?

Sólo para no dejar en el aire la intervención de los señores representantes.

Recordemos que, como ustedes lo han señalado ya en otras ocasiones, las comisiones son los órganos auxiliares del Consejo General, esto es: Sus determinaciones no son vinculantes, no son obligatorias para el Instituto ni para el propio Consejo General del mismo.

De modo que la preocupación del señor representante del Partido Acción Nacional, que ha quedado expresada en el desarrollo de esta sesión y las diferentes intervenciones que hemos tenido al respecto, es que no fijamos una fecha de caducidad para la Comisión porque sabemos o creemos que los temas que puede ésta abordar y atender son varios, incluso pueden no tener que ver con el desarrollo de los procesos electorales.

Y yo me comprometo con usted a que aquellos temas que tuvieran que ver con la eventual interferencia en el desarrollo del proceso electoral, si la Comisión de Normatividad eventualmente por la decisión de sus integrantes lo llevara a un punto tal, buscaríamos, encontraríamos una manera –estoy seguro–, como Consejo General, de limitar esas posibles intervenciones a cosas, a asuntos, a temas o a normas que efectivamente pudieran tener alguna incidencia en la certeza con la que todos debemos iniciar un proceso electoral en el Estado de México.

El compromiso de su servidor, de que a pesar que no tiene una temporalidad establecida con fecha y hora, el ánimo y el propósito de esta comisión es empezar a revisar aquellos temas que pueden impactar en el proceso electoral, decía yo hace un rato en puerta, pero seguir abierta y seguir en la posibilidad de seguir atendiendo aquellos temas que tuvieran o tendrán que ver con el siguiente proceso electoral, y en éste sí podríamos todavía irlo revisando.

Por eso es que queremos o pretendemos que con la adecuación propuesta por el Maestro Mandujano, y a la que no ha habido oposición por parte nuestra, que quede: “Hasta que el Consejo General determine que esta Comisión ha concluido con sus actividades”.

¿Alguien más en segunda ronda?

En tercera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante de Acción Nacional.

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ: Perdón, Presidente, pero creo que mis dos intervenciones anteriores no se entendieron.

Yo lo que estoy solicitando a este Consejo es que quede claridad, porque el Acuerdo está contradictorio con todo lo que han dicho ahora.

El asunto es, lo dice el considerando XVI, que no puede ir más allá del inicio del proceso porque estaríamos violentando el artículo 105.

Ahora, dentro de los objetivos también se establece que específicamente esta comisión no puede entrar al estudio de la reglamentación que corresponda a otra comisión.

Tercero. Si lo dejan ustedes así como lo está usted proponiendo, entonces esta comisión sería para dos procesos y no es posible. Esta comisión, como lo comento yo, no es porque lo diga yo, lo dice el Código Electoral del Estado de México, establece que al inicio del proceso electoral deberán cambiar los integrantes.

Lo único que estoy pidiendo es que esto sea congruente, porque usted dice una cosa y el Acuerdo dice otra, y los objetivos de creación dicen otra.

Yo no tengo problema, el problema va ser que nos va generar específicamente problemáticas ya cuando tengamos que abordar temas concretos.

Sí, específicamente como yo lo digo, en las cuestiones administrativas no haber ningún problema, pero que sean sustantivas por cuanto hace al proceso electoral, ahí sí nos vamos a meter en problemas porque ustedes lo están previendo, dicen: "Lo vamos hacer adjetivamente, pero no lo vamos a poner en funcionamiento". Eso es lo que dice el Acuerdo.

Por eso yo le pido nada más que sea congruente; yo no estoy en desacuerdo, nada más que se congruente el Acuerdo.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Sí. En tercera ronda el señor Consejero Saúl Mandujano.

Por favor, Maestro.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Gracias, Consejero Presidente.

Cuando platicamos el tema de crear esta Comisión se debatió cuál era su naturaleza, si era una Comisión Temporal o Especial y la idea de que fuera especial es porque este tipo de comisiones, a diferencia de las temporales, dan flexibilidad en la permanencia; o sea, no es una comisión permanente, pero es una comisión especial que tiene una vigencia más extendida que las comisiones temporales. Por eso la idea de que fuera especial y no temporal, por ese marco de flexibilidad que ofrece.

Luego en el considerando XVI, al que se refiere Rubén, cuando habla de preferentemente que queden antes del proceso electoral, se refiere a los cambios normativos, no se refiere al funcionamiento de la comisión en sí, habla más bien de los cambios normativos y toca el tema que el marco normativo es preferible que esté ajustado previo al inicio del proceso electoral, es un marco reglamentario.

Me parece que cuando utilizan la denominación adjetivo y sustantivo, se refiere más bien al contenido de la norma que se va aprobar; una norma sustantiva y una norma adjetiva tienen un espíritu y un propósito diferente.

Me parece que es correcto que sea, primero, una Comisión Especial; segundo, que su vigencia sea determinada por el Consejo General, porque si bien es cierto cuando inicia el proceso si la Comisión permanece, por decisión del Consejo General, lo que se

requerirá sólo es su integración, pero ya no es necesario insistir en la creación de una Comisión que fue creada mediante este Acuerdo y sólo permitiría entonces renovar la integración de la misma.

Creo que es pertinente sí fijar su tiempo de funcionamiento con base en una decisión del Consejo General y no en una autodisolución de la Comisión.

Es cuanto, Consejero Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Consejero.

¿Alguien más en tercera ronda?

Perdón, ya había solicitado el uso de la palabra el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

Por favor, don Eduardo.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ: Gracias, Presidente.

Yo entiendo la urgencia de adecuar el marco jurídico. Ayer todavía vimos una adecuación, un cambio en la Constitución con lo de candidaturas comunes.

Si bien dice que "las leyes actuales federales locales deberán promulgarse y publicarse 90 días antes del proceso en que vayan a aplicar y durante el mismo no podrá haber modificaciones legales fundamentales". Está muy, "legales fundamentales", pues es a criterio.

Yo, de entrada, coincido con Rubén, con Joel, en que es tan importante esto, porque sí hay varios reglamentos inclusive que no los hemos adecuado ni a la reforma federal; sí le demos específicamente dónde puede trabajarse, donde puede hacerse, sin

violentar las leyes supremas, que es la Constitución del Estado y la Federal y que no afecten, no nos afecten como partidos políticos.

Yo sí le pediría que para que no quede esto en el limbo, si se va crear esta Comisión tan importante, si le damos unos días más, nada más para afinarla exactamente –como bien dice Rubén– para poderla sacar adelante.

De entrada hasta el Acuerdo está mal. Estaba yo leyendo: “Objetivos y tiempos de funcionamiento, que se refieren en el considerando 17 del presente Acuerdo”, y lo busqué por todos lados y no hay 17, nada más llega al 16.

Entonces para mí el Acuerdo lo votan ustedes y dice que el Acuerdo: “El Consejo General del Estado de México, la Comisión Especial del Instituto Electoral, con los integrantes motivo de creación, objetivos y tiempo de funcionamiento que se refieren en el considerando 17 del presente Acuerdo”. Lo van a votar y van a votar cero; no existe el 17, son 16 nada más.

Entonces de entrada hay que tener cuidado hasta en el texto, porque si lo van a aprobar ahora ustedes con ese apresuramiento, no aprobaron nada, eh.

Señor Presidente, es una cuestión –como dice Rubén– de criterio, de sacar las cosas bien.

Sí urge, pero hay que hacerlo. No por acelerarlo amanece más temprano.

Es nuestro punto de vista, señor Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante y gracias por la observación.

Propongo a mis compañeros integrantes del Consejo, a todos los integrantes del Consejo que modifiquemos el punto primero del Acuerdo para que en lugar de "considerando 17" diga "considerando 16", que es lo preciso y además lo correcto.

¿Alguien más en tercera ronda?

Bien. Insisto, la opinión de ustedes nos parece importante, fundamental; pero créanme que este proyecto de Acuerdo está presentado con el mejor ánimo de abrir, de dar un espacio para que podamos revisar esto con el detalle suficiente.

El trabajo de la Comisión estará basado fundamentalmente en la participación de los partidos políticos, que conocen el Instituto, conocen las necesidades que tenemos de adecuar la norma y está presentado con eso, con la mejor intención.

El hecho de no fijar una temporalidad –ya lo expliqué– con una fecha de caducidad específica, está basado fundamentalmente en eso: En dar un espacio, tener un espacio permanente para el trabajo de adecuación de la normatividad conforme lo necesitemos.

Los integrantes de la Comisión como tal, una vez integrada y si, como suponemos, existe o sigue siendo necesaria una al inicio del proceso electoral, tendrán que ser parte de las Comisiones que tendrán que integrar.

Pero créame que estaremos atentos a los trabajos de la Comisión y creemos que es un espacio importante, que lo tengamos listo para todo lo que vamos a necesitar de adecuaciones de aquí a los procesos; insisto, el de en puerta, el 2016-2017 y también al 2017-2018.

Se ha presentado a ustedes con el mejor ánimo de aportar, finalmente lo que hace el Acuerdo es crear la Comisión nada más, no está determinando ninguna otra actividad ulterior ni determinando ninguna otra determinación al respecto, por ello me permito mantener la propuesta de que se integre eventualmente y se apruebe el día de hoy.

¿Alguien más en tercera ronda?

Al no haber más intervenciones, pido al señor Secretario consulte sobre la eventual aprobación del proyecto de Acuerdo, con las modificaciones propuestas en la información que usted nos hizo favor de dar cuenta antes del inicio de la discusión y la vertida durante el desarrollo de la propia.

Por favor, señor Secretario.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señor Consejero Presidente, respecto al proyecto de Acuerdo que se discute, que es el número 50, di cuenta al inicio de algunas sugerencias del Consejero Electoral, Maestro Saúl Mandujano Rubio; y del Consejero Electoral, Licenciado Miguel Ángel García Hernández, de las que hemos tomado ya nota; lo mismo de la observación realizada al resolutivo primero.

Con estas consideraciones consultaré a las consejeras y consejeros si están por aprobar el proyecto de Acuerdo, pidiéndoles que si es así, lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

SE INSERTA EL ACUERDO NÚMERO IEEM/CG/50/2016

**POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REVISIÓN Y
ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE MÉXICO.**

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/CG/50/2016

Por el que se crea la Comisión Especial para la revisión y actualización de la Normatividad del Instituto Electoral del Estado de México.

Visto, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General, y

RESULTANDO

ÚNICO.- Que ante la proximidad del inicio del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, por el que se renovará al Titular del Poder Ejecutivo de la entidad y en razón de que a su conclusión iniciará el proceso comicial 2017-2018 para elegir Diputados y miembros de Ayuntamientos, se requiere que la normatividad de este Instituto Electoral del Estado de México, que sea aplicable a dichos procesos y la relativa a la estructura y funcionamiento del mismo, deba ser actualizada y ajustada de conformidad con las necesidades institucionales, a las disposiciones emitidas por el Instituto Nacional Electoral y a los criterios jurisdiccionales que al respecto se hayan emitido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, derivados de la Reforma Constitucional en materia Política-Electoral del año 2014; y

CONSIDERANDO

- I. Que la Base V, del párrafo segundo, del artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales.

Asimismo, el Apartado C, de la Base citada en el párrafo anterior, señala que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales en los términos que señala la propia Constitución.

- II. Que el artículo 105, fracción II, inciso i), párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que las leyes electorales federal y locales deberán promulgarse y publicarse por lo menos noventa días antes de que inicie el proceso electoral en que vayan a aplicarse, y durante el mismo no podrá haber modificaciones legales fundamentales.

- III. Que el artículo 116, segundo párrafo, fracción IV, inciso a), de la Constitución Federal, dispone que de conformidad con las bases establecidas en la propia Constitución y las leyes generales en la materia, las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral, garantizarán que las elecciones de los gobernadores, de los miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los ayuntamientos se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; y que la jornada comicial tenga lugar el primer domingo de junio del año que corresponda.
- IV. Que el artículo 98, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la referida ley y las leyes locales correspondientes.
- V. Que en conformidad al artículo 104, numeral 1, inciso a), de la Ley en cita, corresponde a los Organismos Públicos Locales aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución federal y dicha Ley, establezca el Instituto Nacional Electoral.
- VI. Que en términos del artículo 11, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos es una función que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- VII. Que en términos del artículo 61, fracción XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Legislatura local tiene la facultad de convocar a elecciones ordinarias de Gobernador, Diputados y miembros de los Ayuntamientos.
- Asimismo, el párrafo segundo, de la misma fracción, refiere que para el caso de las elecciones ordinarias de Gobernador, la convocatoria deberá expedirse por lo menos 100 días antes de la fecha de la elección.
- VIII. Que el artículo 168, primer párrafo, del Código Electoral del Estado de México, establece que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones,

responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

Asimismo, la fracción I, del artículo anteriormente invocado, establece que es función del Instituto Electoral del Estado de México, aplicar las disposiciones generales, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de sus facultades le confiere la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Local y la normativa aplicable.

- IX.** Que el artículo 169, párrafo primero, del Código Electoral de la entidad, determina que el Instituto Electoral del Estado de México se regirá para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales relativas, las que emita el Instituto Nacional Electoral, las que le resulten aplicables y las del propio Código.
- X.** Que de conformidad con la fracción IV, del artículo 171, del Código Electoral en cita, son fines del Instituto en el ámbito de sus atribuciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes del Poder Legislativo, del titular del Poder Ejecutivo y los integrantes de los ayuntamientos.
- XI.** Que como lo establece el artículo 175, del Código Comicial, este Consejo General es el Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral del Estado de México, responsable, entre otros aspectos, de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo, guíen todas las actividades del Instituto.
- XII.** Que de conformidad con el artículo 182, párrafo segundo, del Código Electoral del Estado de México, en la preparación del proceso para elegir Gobernador del Estado, el Consejo General celebrará sesión para dar inicio al proceso electoral la primera semana de septiembre del año anterior a la elección.
- XIII.** Que en términos de lo previsto por los artículos 183, párrafos primero y segundo, así como en su fracción II, del Código referido, 1.3, fracción II, 1.4 y 1.6, párrafo primero, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México:
- El Consejo General integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones.

- Las comisiones serán integradas, por tres consejeros designados por el Consejo General con voz y voto, por los representantes de los partidos con voz y un secretario técnico que será designado por el Consejo General en función de la Comisión de que se trate.
- Las comisiones especiales serán aquéllas que se conformarán para la atención de las actividades sustantivas del Instituto que por su especial naturaleza, no tienen el carácter de permanente.

En su acuerdo de creación el Consejo General deberá establecer los motivos de creación, objetivos y tiempos de funcionamiento.

- En el Acuerdo que aprueba la integración de las comisiones, deberá señalarse quien suple las ausencias del Secretario Técnico.
- XIV.** Que el artículo 185, fracción I, del Código Electoral del Estado de México, establece que este Consejo General tiene la atribución de expedir los reglamentos interiores, así como los programas, lineamientos y demás disposiciones que sean necesarios para el buen funcionamiento del Instituto.
- XV.** Que el artículo 199, fracción VI, del Código en comento, señala que entre las atribuciones que tiene la Dirección Jurídico Consultiva, está la de elaborar o, en su caso, revisar los proyectos de manuales de organización, reglamentos, lineamientos y demás ordenamientos internos, necesarios para el buen funcionamiento del Instituto.
- XVI.** Que como se ha referido, previo al inicio del proceso electoral para elegir Gobernador del Estado, se requiere adecuar la normativa interna de este Instituto, que resulte aplicable a dicho proceso comicial y, en su caso, al subsecuente para elegir Diputados y miembros de los Ayuntamientos de la Entidad; así como la relativa a su estructura y funcionamiento.

Al respecto, la Constitución General, en su artículo 105 párrafo tercero, señala que las leyes electorales, federal y locales, deberán promulgarse y publicarse por lo menos noventa días antes de que inicie el proceso electoral en que vayan a aplicarse, y durante el mismo no podrá haber modificaciones legales fundamentales.

Toda vez que dicha disposición constitucional solamente se refiere a la legislación federal y local en materia electoral, este Órgano Superior de Dirección considera que la normatividad de este Instituto, que resulte aplicable a los procesos electorales, puede ser, en su caso, adecuada fuera del plazo máximo establecido en dicha disposición constitucional.

No obstante lo anterior, para no conculcar de manera irreparable los derechos de los partidos políticos, sus candidatos y candidatos independientes, es preferente que la reforma, adición o expedición de los instrumentos en comento, se lleven a cabo antes de que inicie el proceso electoral respectivo, y en caso de que resulte necesaria cualquier reforma a tales cuerpos normativos durante un comicio, a juicio de este Consejo General, ello pueda hacerse de manera adjetiva y no sustantiva, para generar certeza a los contendientes políticos respecto de las reglas que van a regir tales comicios, atento al artículo 105, fracción II, inciso i), párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ahora bien, si el inicio del proceso comicial ordinario 2016-2017, para renovar al Titular del Poder Ejecutivo de la Entidad tendrá lugar en la primera semana del mes de septiembre del año en curso, luego entonces el plazo a considerar para realizar modificaciones sustanciales a los Instrumentos normativos de este Instituto o la emisión de nuevos, que resulten aplicables a dicho proceso o al subsecuente, será a más tardar noventa días antes del inicio del proceso, tomando en cuenta lo señalado en el párrafo que antecede.

No se omite señalar que existe normativa que no se encuentra relacionada a los procesos electorales que organiza, desarrolla y vigila este Instituto, sino más bien a su estructura y funcionamiento, la cual se estima también debe ser revisada y adecuada.

Por lo anterior, para dar cumplimiento a lo expuesto, este Consejo General considera que resulta imprescindible contar con una Comisión de carácter especial que revise los diversos instrumentos normativos que rigen al Instituto Electoral del Estado de México y realice las propuestas de adecuaciones o reformas que resulten necesarias o, en su caso, la emisión de nuevos ordenamientos que sean aplicados en el Proceso Electoral Ordinario 2016-2017 por el que se elegirá Gobernador del Estado o en el subsecuente 2017-2018 para la elección de Diputados y miembros de Ayuntamientos de la Entidad.

Asimismo, para que revise y realice las propuestas de modificación o expedición de aquellos instrumentos normativo relacionados al funcionamiento o estructura de este Instituto, que en este caso podrá ser realizado en cualquier momento durante el tiempo de funcionamiento de dicha Comisión.

Lo anterior, para hacer acorde la normativa de este Instituto, a las necesidades institucionales, así como a los Acuerdos, Lineamientos o demás disposiciones expedidas o que en su caso sean emitidas por el Instituto Nacional Electoral o a los criterios emitidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, derivados de la Reforma Constitucional en materia Política-Electoral del año 2014,

Con base en lo anterior, se procede a integrar la Comisión Especial de revisión y actualización de la Normatividad de este Instituto, en los términos siguientes:

Presidenta:

- Consejera Electoral, Mtra. Natalia Pérez Hernández

Integrantes

- Consejero Electoral, Mtro. Saúl Mandujano Rubio.
- Consejero Electoral, Lic. Miguel Ángel García Hernández.
- Un representante de cada partido político acreditado ante el Instituto Electoral del Estado de México.

Secretario Técnico:

- Titular de la Dirección Jurídico-Consultiva.

Secretario Técnico suplente:

- Titular de la Subdirección Consultiva, de la Dirección Jurídico-Consultiva.

Asimismo, el motivo de creación, objetivos y tiempos de funcionamiento de la misma, son los siguientes:

Motivo de creación:

La necesidad de revisar y adecuar la normatividad que rige al Instituto Electoral del Estado de México, dada la proximidad del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017 para elegir al Titular del Poder Ejecutivo de la Entidad, así como el subsecuente 2017-2018 para elegir Diputados y miembros de Ayuntamientos; así mismo, atender y adecuar disposiciones relacionadas con el buen funcionamiento del propio Instituto.

Objetivos:

- a). Revisar los Instrumentos normativos del Instituto Electoral del Estado de México, cuyo estudio no compete reglamentariamente a otra Comisión o bien conforme a lo previsto en el Programa Anual de Actividades del mismo para el año 2016, que resulten aplicables para el adecuado desarrollo y regulación de los próximos Procesos Electorales Ordinarios 2016-2017 y 2017-2018, en donde se renovará al Titular del Poder Ejecutivo así como Diputados y miembros de los Ayuntamientos de la Entidad respectivamente, y los relacionados al correcto funcionamiento del propio Instituto.

- b). Presentar al Consejo General, en su caso, las propuestas de adecuación, reforma o expedición de los Instrumentos normativos que deriven del proceso de revisión de los mismos.

- c). Emitir, o en su caso requerir opinión sobre el contenido de las propuestas que presenten las diversas unidades administrativas de este Instituto, relativas a la adecuación, reforma o expedición de Instrumentos normativos que resulten aplicables para los próximos Procesos Electorales o bien para el correcto funcionamiento del propio Instituto.

Tiempo de funcionamiento:

A partir de la aprobación del presente Acuerdo y hasta la conclusión de la revisión, adecuaciones o reforma y, en su caso, la expedición de los instrumentos normativos que serán aplicables a los próximos Procesos Electorales 2016-2017 y 2017-2018, así como para el correcto funcionamiento del propio Instituto; previo Acuerdo del Consejo General.

En lo que se refiere a la designación del Secretario Técnico que fungirá en la citada Comisión Especial, tomando en consideración lo establecido en el artículo 199, fracción VI, del Código Electoral del Estado de México y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.4, fracción III, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se estima oportuno que sea la Titular de la Dirección Jurídico Consultiva de este Instituto, quien funja como Secretaria Técnica de la misma, en razón de las atribuciones que le otorga la citada disposición legal y al perfil que se requiere para llevar a cabo las diversas

actividades para el debido cumplimiento de los objetivos que se persiguen con motivo de su creación.

Situación similar guarda la designación del Secretario Técnico Suplente, cuya designación, en términos del artículo 1.6, párrafo primero, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se realiza a favor del titular de la Subdirección Consultiva, de la propia Dirección Jurídico-Consultiva, ya que al formar parte de dicha área especializada, reúne el perfil para, en su caso, suplir las ausencias del Secretario Técnico de la citada Comisión.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 3, 182, último párrafo, y 184 del Código Electoral del Estado de México; 6, incisos a) y e); 49, 52, párrafo primero, 56 y 57 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

ACUERDO

- PRIMERO.-** El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, aprueba la creación de la Comisión Especial para la revisión y actualización de la Normatividad del Instituto Electoral del Estado de México, con los integrantes motivo de creación, objetivos y tiempo de funcionamiento, que se refieren en el Considerando XVI del presente Acuerdo.
- SEGUNDO.-** Para la instalación y desarrollo de actividades de la Comisión Especial creada por el Punto Primero del presente Instrumento, los partidos políticos deberán acreditar a sus representantes ante la misma, con la oportunidad debida.
- TERCERO.-** Notifíquese la aprobación de este Instrumento a los integrantes de la Comisión que se integra, así como a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante este Órgano Superior de Dirección, así como a la Dirección Jurídico-Consultiva, para los efectos a que haya lugar.

TRANSITORIOS

- PRIMERO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, las Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día ocho de abril de dos mil dieciséis, firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de México y 7, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Muchas gracias, señor Secretario.

Y le pido proceda con el siguiente asunto, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señor Consejero Presidente, el siguiente asunto es el número seis y corresponde al proyecto de Acuerdo por el que se crea la Comisión Especial para la Designación de Vocales en Órganos Desconcentrados, discusión y aprobación en su caso.

Sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo, está a su consideración el proyecto de Acuerdo en comento.

Pido al señor Secretario nos informe sobre...

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señor Consejero Presidente, con su venia, daría cuenta de las sugerencias y observaciones que se han hecho llegar por escrito.

Respecto al proyecto de Acuerdo número 51, por el que se crea la Comisión Especial para la Designación de Vocales en Órganos Desconcentrados, como ya fue mencionado en el punto que antecedió, el Consejero Electoral, Maestro Saúl Mandujano Rubio propone también que en el apartado tiempo de funcionamiento de esta Comisión, como en el caso anterior, se señale que iniciará funciones a partir de la aprobación del presente y concluirá las mismas por acuerdo de este Órgano Superior de Dirección.

Por lo anterior, sugiere eliminar la frase "a partir del inicio de los trabajos relativos a la aprobación de los programas para la designación de vocales distritales y municipales

en órganos desconcentrados, según sea el caso, para cada proceso electoral". Esa sería la primera observación.

Por otra parte, la Consejera Electoral, Maestra Natalia Pérez Hernández, mediante oficio 41/2016, de su oficina, propone que en el considerando XII se agregue "lo que dispone el artículo 193, fracción IV, del Código Electoral del Estado de México, toda vez que es atribución de la Junta General en primera instancia proponer al Consejo General la designación de vocales distritales y municipales".

Propone también adecuar el tercer párrafo del considerando XVII, para quedar de la siguiente forma: "Atento a lo anterior, este Consejo General considera que resulta procedente tal petición, a efecto de que se dé inicio a los trabajos previos a la integración de los órganos desconcentrados de este Instituto".

En el apartado de motivos de creación sugiere agregar lo siguiente: "Contar con una comisión que auxilie a la Junta General, así como al Consejo General, para el desempeño de sus atribuciones".

En lo relativo a los objetivos que se señalan en el proyecto que se discute, sugiere lo siguiente: En el marco con la primera viñeta, que diga "elaborar y dar seguimiento a los programas para la integración de las juntas distritales del proceso electoral 2016-2017 (elección de gobernador) así como de las juntas distritales y municipales del proceso electoral 2017-2018 (elección de diputados y miembros de ayuntamientos) en estricto apego a la normatividad vigente.

En el marcado con la tercera viñeta, que diga "apoyar a la Junta General en la integración de las propuestas para la designación de los vocales en las juntas distritales y municipales que serán sometidas al Consejo General para cada proceso electoral.

Finalmente, en el apartado "tiempo de funcionamiento", sugiere sustituir la palabra "aprobación" por la de "elaboración", para que diga "a partir del inicio de los trabajos relativos a la elaboración de los programas".

Señor Consejero Presidente, respecto al proyecto número 51, serían las observaciones que se han recibido en la oficina a mi cargo.

Sería todo y cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Señoras y señores integrantes del Consejo, está a su consideración el proyecto de Acuerdo y tiene el uso de la palabra, en primera ronda, el señor representante de Acción Nacional.

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ: Gracias, señor Presidente, serían algunas correcciones y hacer una pregunta, a ver quién de los señores consejeros o la presidencia la pudiera contestar.

En el resultando primero, en el quinto renglón, empieza "entidad, lo cual hace necesario", sería "contar con un instrumento que regule", porque dice "con instrumento", es "contar con". Esa sería la primera.

Y luego, ahora viene la pregunta: Esta comisión lo que va a hacer es seleccionar específicamente al personal que va a integrar las juntas. No va a integrarlas, porque si nos metemos a la cuestión de integrar, estaríamos metiéndonos o estaríamos abordando una facultad que el Código, en el artículo 200, en su fracción I, le da esa atribución a la Dirección de Organización, y así también lo establece el artículo 1.42, fracción III, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones, que es precisamente lo que dice a continuación el Código.

Artículo 200. "La Dirección de Organización tiene las siguientes atribuciones: apoyar la integración, instalación y funcionamiento de las juntas distritales y municipales ejecutivas".

Artículo 1.42. "La Comisión tendrá las siguientes atribuciones..." refiriéndose a la Comisión de Organización.

Y la fracción III. "Vigilar la integración, instalación y funcionamiento de los consejos distritales y municipales".

Aquí es, en lugar de "integración" es "selección", porque lo que va a hacer precisamente esta Comisión es generar el procedimiento para la selección, no para la integración. De hecho, dentro de los objetivos el primero sería dar seguimiento, con las modificaciones que propusieron por ahí, a la elaboración y operación del programa para la selección del personal o de los vocales en los órganos desconcentrados del proceso electoral en estricto apego a la normatividad, pero es selección, no es integración, porque la integración la tiene específicamente la Comisión de Organización, y no lo digo yo, lo dice el Código y el Reglamento.

Habría que revisar específicamente esta circunstancia porque esta comisión no va integrar, va seleccionar mediante un procedimiento y específicamente la integración ya le corresponde a la Dirección de Organización.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

¿Alguien más en primera ronda?

Por favor, Maestro Mandujano.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Sí, Consejero Presidente.

Quiero, nada más ahora que hace esta intervención Rubén Darío, el nombre que le estamos dando, es decir, cuando en el resultando segundo habla de la integración, es porque el nombre se toma del Programa Anual de Actividades 2016, en ese programa dice: "relativo a la operación y admisión del personal en órganos desconcentrados" que tiene el número de nivel, dice: "Elaborar el programa para la integración de las juntas distritales del Proceso Electoral 2016-2017".

Y en ese caso es a la Unidad a la que le está correspondiendo elaborar este programa de integración, por eso es la propia titular de la Unidad quien sugiere la integración de esta Comisión. De ahí que la palabra "integración", que puede causar un poco de ruido, es porque ya está incorporado así en el Programa Anual de Actividades.

En esta intervención quiero aclarar que hace un momento que el Secretario Ejecutivo leía las observaciones de la Consejera Natalia, en el punto seis ella se refiere a modificar la palabra "aprobación" por "elaboración de los trabajos", pero si aprobamos una propuesta que yo hago, del tiempo de funcionamiento, saldría sobrando porque la propuesta es que esta Comisión inicie sus trabajos a partir de la aprobación del Acuerdo.

Sería nada más cuanto, aclarar que si aprobáramos la sugerencia que me he permitido poner a consideración del Consejo, es que sea a partir de la aprobación del Acuerdo.

Es cuanto, Consejero Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Consejero Mandujano.

Quisiera intervenir en primera ronda para señalar que esta comisión está pensada para hacer lo que en su momento hizo, si así se denominaba, no lo tengo claro, no lo tengo preciso, la Comisión del Servicio Electoral Profesional, dar un espacio para que el Consejo General pueda ir elaborando, integrando la documentación, la normatividad, los requisitos y todas las partes procedimentales necesarias para llegar a emitir nuestra convocatoria.

Queremos invitar a las y los mexiquenses que se sientan interesados en estos temas y que se sientan capaces de conducir los trabajos en nuestras juntas distritales para los procesos electorales por venir, para que lo hagan en condiciones de absoluta certeza.

No está pretendiendo invadir atribuciones de otras comisiones o incluso de la Junta General, hay todo un procedimiento señalado en el Código de cómo se deben conformar nuestras juntas distritales.

Esta Comisión lo que está buscando es tener un espacio para que se inicien ya los trabajos que nos van a llevar a redefinir o a precisar, lo mencionaba de una manera muy clara la titular de la Unidad, desde los requisitos que les vamos a pedir a las y los aspirantes a ser vocales en nuestras juntas distritales.

Recordemos que en el proceso pasado tuvimos dificultades con esto, porque eventualmente en determinaciones jurisdiccionales se llegó a la conclusión de que algunos requisitos que habíamos fijado estaban más allá de los obligados por la ley, y esto nos metió en una serie de controversias o de complicaciones en el trabajo operativo para el proceso electoral.

Necesitamos un espacio donde definir de manera adecuada, oportuna, con la participación de todos, la normatividad, la convocatoria, los procedimientos, los pasos; todos los temas que tienen que ver con la eventual conformación de nuestras juntas distritales.

Esta comisión no pretende ni pretenderá invadir esferas de competencias asignadas en el Código a otras comisiones o a otros órganos del Instituto, sino colaborar, empezar desde ya a colaborar con aquella información, aquel procesamiento de información necesario para que este Consejo General pueda emitir, eventualmente aprobar y emitir desde la convocatoria. Es así como está pensado y propuesto.

Un segundo, señor representante.

En primera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra el...

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ: Es una moción, perdón, señor Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Sí, adelante.

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ: ¿Me aceptaría una pregunta, señor Presidente?

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Por favor. Claro que sí.

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ: Todo lo que nos acaba usted específicamente de manifestar ¿no es seleccionar? O sea, porque yo no veo la integración.

Si nos vamos a la excepción clara de lo que es la definición de integrar y seleccionar, todo lo que usted ha comentado, salvo que usted considere que es otra cosa, es seleccionar. Y la integración ya viene cuando precisamente la Junta General apruebe y este Consejo designe.

Pero bueno, por eso yo le preguntaría a usted, si a lo mejor no coincidimos porque están utilizando como sinónimos "integración" y "selección", que son cosas distintas.

Pero todo el procedimiento que nos acaba usted de manifestar es "selección", eh.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.

Como hizo una pregunta para su servidor, le diría: Lo que yo acabo de explicar cómo está pensada esta Comisión, para qué trabajos, para qué espacios.

Me refiero y voy a leer textualmente el motivo de creación: "Contar con una Comisión que auxilie al Consejo General", ya con la propuesta de la Consejera Natalia se ampliaría "a la Junta y al Consejo, para el desempeño de sus atribuciones respectivas, en

las actividades inherentes a la selección y designación de vocales en órganos desconcentrados”.

Esto es, la designación de los vocales es algo que hace este Consejo, en su momento, con el trabajo previo de diferentes órganos del Instituto; éste sería uno más, desde ahora ya, donde se puede empezar a trabajar el tema específico.

Les decía, la primera meta –déjenme ponerlo así– de esta Comisión es tener una convocatoria en los próximos meses, para tenerla oportunamente, publicarla oportunamente y tenerla detallada y definida por este Consejo General con oportunidad. Ese es el ánimo de la conformación de esta Comisión.

Tiene el uso de la palabra en primera ronda el Consejero Gabriel.

CONSEJERO ELECTORAL, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, Consejero Presidente. Muy buenos días.

Me parece fundamental la decisión de quienes integran este Consejo General de crear una Comisión que auxilie al Consejo General en los trabajos para la designación de vocales en los órganos desconcentrados.

Atender este asunto de manera prioritaria es una muestra del interés y de la responsabilidad con que se debe actuar, para seleccionar e integrar debidamente las Juntas Distritales, para que cuenten con el personal calificado, necesario, para cumplir con la encomienda de llevar a cabo el proceso electoral para elegir Gobernador de nuestro Estado.

Por esta razón creo fundamental que esta Comisión, a partir por supuesto de su instalación, deberá abocar sus esfuerzos a vigilar la elaboración y la aplicación del programa respectivo, que construiremos entre todos, quienes eventualmente formemos parte de esta Comisión.

Y a través de esta Comisión será posible evaluar, reclutar, seleccionar y capacitar a los ciudadanos y ciudadanas que habrán de coadyuvar en la organización y desarrollo del proceso electoral que se avecina.

Me parece necesario que para vigilar la elaboración de este programa los integrantes de la Comisión cuenten, y por eso es importante la creación de esta Comisión, con un periodo de tiempo comprendido desde el día de hoy hasta su instalación, y sobre todo pensando en el mes de mayo, que es cuando habrá que publicar una convocatoria donde se llamará a ciudadanas y ciudadanos, para que integren estas Juntas.

Esto también para dar cumplimiento al Programa Anual de Actividades 2016, que rige las actividades de la Unidad Técnica para la Operación y Administración de Personal Electoral en Órganos Desconcentrados y que permitirá realizar la designación de vocales durante el periodo establecido en el Código Electoral del Estado de México.

Por lo expuesto anteriormente, considero importante la creación de este Órgano auxiliar del Consejo General, para la elaboración del programa que servirá de base para la designación de vocales que dirigirán las acciones en los órganos desconcentrados, en el proceso que habrá de desarrollarse en nuestro Estado, para elegir Titular del Poder Ejecutivo.

Respecto a la observación del señor representante de Acción Nacional, yo no me opondría a que esta palabra fuera sustituida "integrar" por "seleccionar".

Creo que finalmente lo importante es que esta Comisión sea creada y que podamos avanzar en la tarea sustantiva de hacer los trabajos preparatorios, para la designación de quienes tendrán la responsabilidad de organizar el proceso electoral en cada uno de los distritos del Estado de México.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, Consejero.

¿En primera ronda alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra la Consejera Guadalupe González Jordan.

Por favor, Doctora.

CONSEJERA ELECTORAL, DRA. GUADALUPE GONZÁLEZ JORDAN: Gracias, Presidente.

Nada más para comentar que yo también apoyo la propuesta del señor representante del Partido Acción Nacional, en virtud de que efectivamente esta Comisión va seleccionar la propuesta para la designación de los vocales.

También en un punto lo dice: "Que será auxiliar del Consejo General en la integración de las propuestas para la designación de vocales".

Como ya usted lo ha dicho: Quien integra, quien decide esta integración es el Consejo General.

Sería cuanto. Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, Consejera.

¿Alguien más en primera ronda?

¿No?

¿En segunda ronda?

Tiene el uso de la palabra en segunda ronda el señor representante de Acción Nacional.

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ: Gracias, señor Presidente.

Mire, yo no estoy en desacuerdo, lo que pasa es que hay que utilizar el vocabulario adecuadamente.

Desafortunadamente el castellano es tan rico que a veces utilizamos como sinónimos las palabras, pero específicamente lo que va a hacer esta Comisión, independientemente de que así se haya aprobado el Programa Anual de Actividades, va a seleccionar.

¿Por qué? Porque precisamente va a haber un proceso, usted mismo lo comentó.

De hecho en la propuesta que hace la Consejera Natalia habla de selección, no habla de integración.

Hay que utilizar específicamente las palabras con la acepción que les corresponde y que para eso están, porque si no estamos confundiendo o estamos entrando a una circunstancia de capacidades o facultades de otra Comisión, que es precisamente la de Organización.

Y no pasa absolutamente, si se cambia esto, no pasaría absolutamente nada, porque es lo que va a hacer, específicamente va a seleccionar en base a un procedimiento.

Y como lo hemos comentado, el artículo 193, que es precisamente en su fracción IV, de la Junta General establece proponer para su designación al Consejo General los candidatos a vocales de las juntas distritales y municipales ejecutivas.

Finalmente el trabajo que haga esta Comisión tendrá que pasar a la Junta General para que, a su vez, pase al Consejo General y posteriormente ya sea integrada en ese momento las juntas tanto distritales como municipales.

Eso sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

¿Alguien más en segunda ronda?

Por favor, Maestro Mandujano, en segunda ronda.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Sí, muchas gracias.

Yo comparto la inquietud que ha manifestado el Consejero Corona y la Consejera Lupita de poder flexibilizar los términos para ser un poco más precisos, pero quiero nada más destacar que en el antecedente que nos hizo llegar la Unidad Técnica para la Operación y Administración del Personal Electoral en Órganos Desconcentrados, elaboró una estrategia que me parece que es muy detallada y puso en la agenda de discusión precisamente un programa para la integración de las juntas distritales del proceso electoral 2016-2017.

Y en este programa va describiendo cada una de las etapas, habla del reclutamiento, ya el consejero Corona describió de manera también sucinta ese tipo de etapas, reclutamiento, evaluación, habla por ejemplo de la selección, de la capacitación y de la aprobación del programa, es decir, es un programa.

Claro, esta Comisión tiene una tarea específica, que es trabajar en la designación de los vocales, pero lo que sí quisiera rescatar es que la Comisión es un mecanismo que auxilia a la Junta General y al Consejo General en el proceso de integración, aunque su tarea es la designación de los vocales.

Yo no me opongo a que se pudiera flexibilizar la denominación o el término que se puede utilizar para aprovechar correctamente esta riqueza de vocabulario que nos permite el idioma español, pero nada más quería poner en antecedente que el trabajo

de la Unidad Técnica para la Operación y Administración de Personal Electoral sí describe un programa de integración y creo que por ahí era el antecedente, pero no me opongo a que se busque el término que pueda subsanar o armonizar esta inquietud.

Es cuanto, Consejero Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Consejero Mandujano.

En vista de lo mencionado hasta el momento, me permitiría proponer, ojalá logre explicarme, que creo que podríamos entonces cambiar el título en donde dice “por el que se crea la Comisión Especial para la Designación de Vocales...” por algo más amplio que diga “la Comisión Especial para la Selección Previa a la Designación de los Vocales”, toda vez propiamente la Comisión como tal no va a designar, sino va a hacer la selección necesaria para que el Consejo pueda designar.

Creo que esto sería más integrador, buscar en el texto al interior donde se señale la designación, añadir también para la selección previa y con esto podríamos abarcar la inquietud.

Tiene el uso de la palabra, en segunda ronda, el señor representante del Partido del Trabajo.

REPRESENTANTE DEL PT, LIC. JOEL CRUZ CANSECO: Gracias, Consejero Presidente.

Es un asunto de vocabulario que pudiera ser o no ser delicado, dependiendo la buena o mala intención que haya en un tema tan delicado y tan debatido siempre en los procesos electorales del cómo se integran las juntas, los órganos desconcentrados con miras a tener un proceso electoral, en este caso el más próximo siempre es complejo, debatible, genera una serie de temas que son muy propios de ser atendidos con mucha seriedad.

La palabra “designar” o “señalar” tiene un contexto distinto dependiendo cómo se esté planteando. Se habla de que hay un área de este Instituto que tiene la responsabilidad de aprobar la integración de los órganos desconcentrados.

La palabra “designar” dice claramente en el diccionario que es señalar a alguien o a un conjunto de gentes para un fin determinado; y la palabra “seleccionar” nos dice en el diccionario que es un verbo activo que elige una o a varias entre un conjunto de cosas o de personas.

En consecuencia, aquí el propósito de esta Comisión, viendo o intentando encontrarle una función más profunda, sin invadir responsabilidades de otras áreas, es sí tomar en cuenta elementos, factores, hacer una discusión amplia, proponer, revisar las propuestas.

En consecuencia, me parece que la propuesta que hace el Presidente es atinada, porque nos permite un amplio de mayor radio de acción de este órgano para no dejar en una sola área la responsabilidad.

Me parece que el propósito que se persigue y la preocupación que rescata el señor representante del PAN es muy atendible, siempre y cuando veamos en el ámbito del vocabulario el peso de una y otra propuesta, designar, con respecto a seleccionar, y la responsabilidad que tiene alguna área de este órgano de nombrar.

En consecuencia, sí, nada más cuidar esa parte del vocabulario que nos permita rescatar la propuesta, el espíritu del representante del PAN y de no contradecir la norma vigente.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

¿Alguien más en segunda ronda?

Quiero comentar que me hacen notar que toda vez que aprobamos en el orden del día el proyecto de Acuerdo por el que se crea la Comisión, con este título pudiera haber alguna controversia respecto de que aprobáramos una Comisión con un nombre diferente a como fue aprobado el orden del día.

Lo quiero poner en su conocimiento para que, si ustedes consideran que eventualmente sí habría alguna complicación, lo tratemos de resolver más bien al interior del texto para no modificar el título de la Comisión.

Pero sí, con todo lo que aquí se ha planteado, que es parte de la versión estenográfica de esta sesión, revisar el texto del proyecto de Acuerdo, para que quede claro que lo que esta Comisión busca es apoyar a los órganos del Instituto competentes en la selección y designación, como dice el motivo de creación, las dos cosas, selección y eventualmente designación de los vocales en los órganos desconcentrados, para no generar por el cambio del título una controversia.

Esa es la propuesta de su servidor, que revisemos al interior del proyecto de Acuerdo, para que quede claro que lo que esta Comisión busca es poder iniciar algo muy importante, no quiero que perdamos de vista esta parte de poder iniciar con estos trabajos a la brevedad para tener en tiempo y forma una convocatoria publicable en términos de que genere el más amplio consenso entre todos los partidos en el Consejo General.

Perdón, señor representante.

En tercera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante de Acción Nacional.

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ: Gracias, señor Presidente.

Pues creo que no habría problema, porque precisamente el Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto, en su artículo 33, establece claramente lo siguiente: "Los integrantes del Consejo que tengan interés en realizar observaciones, adiciones o modificaciones a los proyectos de acuerdo o resolución, deberán presentarlas por escrito al Secretario de manera previa o durante el desarrollo de la Sesión, debidamente fundadas y motivadas, sin perjuicio que durante la discusión del punto correspondiente puedan presentarse nuevas observaciones".

Ésta es una observación, entonces se puede modificar; aun cuando en el orden del día se haya aprobado con esa denominación, precisamente ahora en el orden del día estamos en la discusión del punto y, en términos de este artículo 33 del Reglamento, se podría modificar, no habría circunstancia o problema alguno.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

¿Alguien más en tercera ronda?

Tiene el uso de la palabra, en tercera ronda, la Consejera Palmira Tapia Palacios. Por favor, Maestra.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: Buenas tardes.

He escuchado con atención la discusión que se ha suscitado en torno a este proyecto de Acuerdo y yo sinceramente creo que en todos hay mucha claridad de cuáles van a ser los fines de esta Comisión.

A diferencia del punto anterior, donde sí veía una discusión de fondo, perdón, pero aquí no la veo.

Está muy claro qué va a hacer esta comisión, ya nos ha explicado uno de los consejeros que la integración, la redacción obedece porque así está el Programa Anual de Actividades, o sea, yo no veo aquí el tema de fondo.

Yo más bien veo que hay claridad en cuáles van a ser los alcances de esta Comisión, que a todos nos queda claro que no va a invadir las funciones ni de la Junta ni de este Consejo.

No me opondré si se pone en la mesa una propuesta que modifique el contenido en alguna parte del proyecto, pero sinceramente veo un proyecto bien hecho y estaría a favor de que se quede como está, incluyendo desde luego su título.

Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, Consejera.

¿Alguien más en tercera ronda?

Por favor, Maestro Mandujano.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que la Consejera Palmira ha marcado una referencia muy exacta, porque me parece que la denominación del acuerdo como tal es una denominación correcta; lo que Rubén planteaba era que al interior del acuerdo, si es que entendí bien, pudiéramos encontrar una palabra que precisara bien cuál es la tarea que le toca a esta Comisión.

Rescatando que pudiera quedar el Acuerdo con la denominación original, quizá nada más para poder adoptar una denominación correcta, y sumándome quizá a la inquietud del Consejero Presidente, si le entendí bien, es agregar la palabra "designación"; es decir, que dijera, leo el primer resultando: "que el próximo proceso electoral para elegir al titular del Poder Ejecutivo de la entidad, comenzará en la primera semana del mes de septiembre del año en curso y una vez concluido el mismo iniciará el proceso comicial de diputados y miembros de los ayuntamientos de la entidad, lo cual es

necesario contar con un instrumento que regule las actividades tendentes a la designación de los vocales en órganos desconcentrados y a la integración de dichos órganos”.

Es decir, agregar nada más la palabra “designamos”, pero sí cuidamos la integración. Esa es mi inquietud.

Porque respetamos, de alguna manera, el Programa Anual de Actividades y es parte de la estrategia que ha venido desarrollando la Unidad correspondiente.

Es cuanto, Consejero Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Consejero.

A su propuesta me permitiría señalar, para utilizar la palabra que nos ha parecido pertinente a varios de nosotros, añadir también “selección”, “designación” y ya no habría necesidad de mover el título, sabiendo, con todo lo que aquí se ha vertido, que lo que estamos buscando es buscar o propiciar este espacio de discusión, previa a todas las actividades que van a desembocar en la designación de las y los vocales.

Tiene el uso de la palabra en tercera ronda el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: Gracias.

Me parece que estamos ante el ejemplo claro de esa necesidad de modificar la normatividad que ya aprobamos en el punto anterior; es decir, no tenemos que sujetar a la norma vigente, por eso veo tanta dificultad en la integración gramatical, hasta sistemática de lo que aquí se está planteando.

Yo lo que propondría, es en el ánimo de salvaguardar también las propuestas y la preocupación que ha hecho el representante de Acción Nacional, que además me

sumo a las mismas y a las del PT, porque necesitamos encontrar el mecanismo jurídico idóneo para que todos tengamos la misma concepción de cuál va ser el alcance de la Comisión.

Me parece, que aunque ya lo ha dicho la Consejera Palmira Tapia, evidentemente no podrá ésta rebasar las facultades o asumir las facultades que tiene este máximo Órgano Electoral.

Sin embargo, creo que la utilización de estas acepciones que ya se han discutido, valdría la pena encuadrarlas o enmarcarlas en esa etapa de la designación; es decir, la Comisión solamente estará facultada –permítanme utilizar la palabra– para realizar las propuestas a la Junta, inclusive a la Junta General, la cual, a su vez de esas propuestas generará la selección y nos dará una propuesta al Consejo General. Son tres instancias.

Por eso me parece que debiéramos dejarlo con mucha claridad en una especie de corrección de estilo –se me ocurre– en donde modifiquemos las acepciones correspondientes para precisar que éstas se refieren exclusivamente a la generación de las propuestas que habrán de presentarse a la Junta General y que a su vez ya serán incorporadas en un Acuerdo formal a este Consejo General.

Esa sería mi participación. Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Sumándome a su propuesta, creo que algo que también nos señaló la titular de la Unidad es que finalmente los trabajos de esta Comisión van a desembocar en tener una lista de propuestas para designar e inclusive una lista de reserva. Ya, hasta ahí terminó el trabajo de la Comisión en este periodo y es de otras instancias el continuar aprovechando el resultado de estos trabajos.

Podemos buscar la manera de incorporarlo en el texto, está en la Versión Estenográfica de esta sesión; me parece que lo reforzaría.

¿Alguien más en tercera ronda?

Perdón, ya lo había solicitado el señor representante del Partido del Trabajo.

Por favor, Don Joel.

REPRESENTANTE DEL PT, LIC. JOEL CRUZ CANSECO: Por supuesto que viendo los tiempos, finalmente este es un procedimiento, la designación de vocales, que empieza en una primera etapa por designar a una gran cantidad de gente que pudiera participar o no en este procedimiento; después pasas a la etapa de selección.

Me estoy abocando a la expresión gramatical, al significado gramatical de cada una de estas palabras "designar" o "señalar". Es decir, vamos de un conjunto de muchos a plantear quiénes sí y quiénes no pueden participar.

Entras al proceso de selección; esto es sí elegir a uno o a un grupo, a propuesta, y después vienes a la etapa de que una vez que ya fueron seleccionados vienes a integrarlos, es decir, a darles su justo nombramiento, en la figura que les va a corresponder, como vocales y como miembros de una Junta.

Se entiende un proceso gramatical, al mismo tiempo que cada área de responsabilidad tiene sus atribuciones, y no es el objeto invadirlas, en este caso concretamente las de las Junta y las de este Consejo General.

Pero por supuesto está claro que la junta no está por encima del Consejo General. En consecuencia, sí son pertinentes los comentarios que el señor representante del PAN hizo y los que acaba de agregar el señor representante del PRD, de que este Órgano no puede estar ajeno y ser un simple promotor de grupos de personas, sino que debemos de ser observados todos y observados quienes van a participar en el proceso de selección e integración de Juntas Distritales y Municipales, según sea el caso, para los efectos de

cumplir cabalmente con la Ley y garantizar comicios legales viables, creíbles, objetivos y que convengan a todos de sus resultados.

Pero sigue en el aire un planteamiento que, por un lado, dice por ahí un refrán de que "hablamos del muerto y nos acostamos con la mortaja", y está a colación un tema de la integración de estas Comisiones y que hoy, en la observancia de esta representación, no nos deja plenamente convencidos.

No podemos hacer más que opinar, pero si hay la voluntad de responder una vez más cuál fue la razón, la forma y el cómo llegaron a la conclusión de que esta integración, que aquí nos proponen, es la más adecuada, podríamos quedar ampliamente satisfechos.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

¿Alguien más en tercera ronda?

Bien. En tercera ronda quisiera intervenir, para contestar parte; ojalá logre dejar plenamente satisfecho al señor representante, pero sí puedo comentarles que la revisión de la integración de las Comisiones es un procedimiento que mis compañeras y compañeros consejeros han previsto de una manera que me parece bastante armónica.

Estamos tratando que no se dupliquen o no se concentren en una sola persona varias Comisiones, por la relevancia que tiene el papel de quien preside una Comisión.

Esto nos ha ocasionado alguna dificultad porque somos pocos, somos sólo seis y a veces es necesario que alguien presida más de una Comisión.

En la integración de las Comisiones lo que ha funcionado es la distribución por temas –déjenme ponerlo en estos términos– de interés de cada uno de los integrantes del

Consejo General con derecho a voto y capacidad de integrar estas Comisiones, que además están limitadas en su número de participantes.

En este caso la Comisión que se propone está integrada por la Doctora María Guadalupe Jordan, que en su momento fue la Presidenta de la Comisión que estuvo trabajando la vinculación con los órganos desconcentrados en el proceso próximo pasado.

Está integrada también por el Maestro Saúl Mandujano, como integrante, que preside la Comisión de Acceso a Medios y por el Doctor Gabriel Corona, que es propuesto por nosotros como presidente de la Comisión, porque es uno de los temas que nos parece importante; toda vez que las Comisiones se tendrán que renovar, tenemos que estar cuidando eso, que puedan estar participando en la integración de las Comisiones actuales personas o consejeras o consejeros que estuvieron en la integración de las Comisiones que estuvieron funcionando en el proceso próximo pasado y que puedan tener esa especie como de vinculación de lo que pasó con lo que está pasando y con lo que va pasar.

Es un poco ese el ánimo, no buscamos un asunto –para no dejar en el aire su preocupación– por la equidad de género, porque finalmente la equidad de género en el Consejo está presente, son tres consejeras y tres consejeros que pueden integrar Comisiones y la combinación que de ellas y ellos se haga al interior de las mismas estará siempre atendiendo a una previa equidad de género que ya fue conseguida en la integración de este Consejo General.

Lo cierto, para redondear mi comentario, lo cierto es que esta Comisión está prevista, está propuesta para que inicie sus trabajos –digámoslo– a la brevedad posible, para que podamos contar con ese espacio que este Consejo, que este Instituto ya conoce, ya tenía y ya ha venido funcionando, la llamada así Comisión del Servicio.

Ya no tenemos una Comisión del Servicio prevista en el Código, tenemos que abrir un espacio específico para que estos temas puedan ser revisados; obviamente el hecho

de que la integración o que la Comisión sea creada en este momento y con este fin, alude a esta necesidad urgente –déjenme ponerlo en estos términos– de contar con un espacio donde todos los integrantes del Consejo General podamos conocer, opinar, proponer y revisar a detalle los trabajos que van a desembocar en la designación de las y los vocales de las juntas distritales que habrán de operar la organización de la elección 2017-2018.

En ese sentido creo que debemos quitarnos la preocupación respecto de qué se está buscando con esta Comisión; es eso, tener un espacio para desde ya empezar a trabajar estos temas, tener un espacio para la reflexión, con todo el procedimiento, sin invadir áreas o funciones de otros órganos del Instituto.

En ese sentido creo que pueden ustedes tener la tranquilidad de que la Comisión está pensada justo para eso, para darles un espacio; sería muy complicado que el Consejo General llegara a una propuesta directa de “ésta va a ser la convocatoria” sin que hubiera sido procesada y conocida por las representaciones, porque no tenemos una Comisión para hacerlo.

Es lo que queremos tener, una Comisión para procesar este tema, porque nos parece que es de –dicen los entendidos– urgente y obvia resolución.

Están todas sus intervenciones rescatadas y precisas en la Versión Estenográfica, el señor Secretario me ha ofrecido hacer una revisión detallada para integrarlas en el Acuerdo final, no cambiaremos –si les parece– el título de la Comisión, porque ya entendimos y ya se aclaró para que está diseñada y buscaremos en el texto del Acuerdo precisar todas las inquietudes que ustedes ha manifestado.

¿Alguien más en tercera ronda?

Si no hay más intervenciones, pido al señor Secretario consulte sobre la eventual aprobación del proyecto de Acuerdo.

Sólo para precisar, la eventual discrepancia que pudiera haber entre las propuestas de la Consejera Natalia y el Consejero Saúl sobre el tiempo de funcionamiento, nos iríamos con la redacción del Maestro Saúl y con esas consideraciones y las preocupaciones respecto de... Perdón, el texto al interior del Acuerdo que eventualmente esté aprobado, le pido al señor Secretario consulte sobre la eventual aprobación de la integración de esta Comisión, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señor Consejero Presidente, he dado cuenta de las aportaciones del Maestro Saúl Mandujano Rubio y de la Maestra Natalia Pérez Hernández, con la aclaración que usted ha hecho en el comentario final respecto a las propuestas que hacen la Consejera y el Consejero.

Y con relación a hacer el análisis del cuerpo del proyecto de Acuerdo que se discute, incorporar lo necesario; también habremos de verificar la Versión Estenográfica y hacer del conocimiento el texto a todos los integrantes de este Consejo General.

Con estas consideraciones, sometería a votación el proyecto de Acuerdo, pidiéndoles a las consejeras y consejeros que si están por la aprobación, lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

**SE INSERTA EL ACUERDO NÚMERO IEEM/CG/51/2016
POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA DESIGNACIÓN DE
VOCALES EN ÓRGANOS DESCONCENTRADOS.**

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/CG/51/2016

Por el que se crea la Comisión Especial para la Designación de Vocales en Órganos Desconcentrados.

Visto el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General, y

RESULTANDO

1. Que el próximo proceso electoral para elegir al Titular del Poder Ejecutivo de la Entidad comenzará en la primer semana del mes de septiembre del año en curso y una vez concluido el mismo, iniciará el proceso comicial de Diputados y miembros de Ayuntamiento de la Entidad, lo cual hace necesario contar con un instrumento que regule las actividades tendentes a la selección previa e integración de las propuestas para la designación de los Vocales en órganos desconcentrados de este Instituto, que atenderán dichos procesos.
2. Que acorde a lo anterior, la Jefa de la Unidad Técnica para la Operación y Administración de Personal Electoral en Órganos Desconcentrados, mediante oficio IEEM/UTOAPEOD/0103/2016, de fecha cuatro de abril del año en curso, solicitó a la Secretaría Ejecutiva, la creación de una Comisión que auxilie al Consejo General en la actividad prevista en el Programa Anual de Actividades 2016 en su nivel F5P1C1A1, denominada “Elaborar el Programa para la Integración de las Juntas Distritales del Proceso Electoral 2016-2017”, toda vez que la Comisión Temporal de Vinculación con Órganos Desconcentrados cumplió la temporalidad para la que fue creada; y

CONSIDERANDO

- I. Que la Base V, del párrafo segundo, del artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones, es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales.

Del mismo modo, el numeral 10, del párrafo primero, del Apartado C de la Base citada, señala que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales en los términos que señala la propia Constitución, que ejercerán todas las funciones no reservadas al Instituto Nacional Electoral.

- II. Que la Constitución General, en el artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso a), señala que de conformidad con las bases establecidas en la propia Constitución y las leyes generales en la materia, las Constituciones y las leyes de los Estados en materia electoral, garantizarán que las elecciones de los Gobernadores, de los miembros de las legislaturas locales y de los Ayuntamientos se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo.
- III. Que en términos de lo previsto por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el numeral 1, del artículo 4, el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales, en el ámbito de su competencia, dispondrán lo necesario para asegurar el cumplimiento de la ley.
- IV. Que el artículo 98, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la referida ley y las leyes locales correspondientes.
- V. Que conforme a lo previsto por los incisos f) y r), del artículo 104 de la referida Ley, corresponde a los Organismos Públicos Locales, llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral, así como ejercer las demás funciones que determine la propia Ley, y aquéllas no reservadas al Instituto Nacional Electoral, que se establezcan en la legislación local correspondiente.
- VI. Que en términos del artículo 11, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- VII. Que el artículo 168, primer párrafo, del Código Electoral del Estado de México establece que, el Instituto Electoral del Estado de México, es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio,

autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

Asimismo, las fracciones I y VI, del tercer párrafo, del artículo invocado, establecen que son funciones del Instituto Electoral del Estado de México, aplicar las disposiciones generales, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de sus facultades le confiere la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Local y la normativa aplicable; así como llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.

- VIII.** Que el artículo 169, párrafo primero, del Código Electoral de la Entidad, determina que el Instituto Electoral del Estado de México se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas, las que emita el Instituto Nacional Electoral, las que le resulten aplicables y las del propio Código.
- IX.** Que en términos del artículo 171, fracciones IV y V, del Código Electoral del Estado de México, son fines del Instituto, en el ámbito de sus atribuciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes del Poder Legislativo, del titular del Poder Ejecutivo y los integrantes de los Ayuntamientos; así como promover el voto y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.
- X.** Que conforme a lo dispuesto por el artículo 175 del Código invocado, este Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Estado de México, responsable, entre otros aspectos, de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.
- XI.** Que en términos de lo previsto por los artículos 183, párrafos primero y segundo, así como en su fracción II, del Código referido, 1.3, fracción II, 1.4 y 1.6, párrafo primero, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México:
- El Consejo General integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones.
 - Las comisiones serán integradas, por tres consejeros designados por el Consejo General con voz y voto, por los representantes de los partidos con voz y un secretario técnico que será designado por el Consejo General en función de la Comisión de que se trate.

- Las comisiones especiales serán aquéllas que se conformarán para la atención de las actividades sustantivas del Instituto que por su especial naturaleza, no tienen el carácter de permanente.

En su acuerdo de creación el Consejo General deberá establecer los motivos de creación, objetivos y tiempos de funcionamiento.

- En el Acuerdo que aprueba la integración de las comisiones, deberá señalarse quien suple las ausencias del Secretario Técnico.

XII. Que el artículo 185, fracción VI, del Código Electoral del Estado de México, establece como atribución del Consejo General de este Instituto, designar para la elección de Gobernador del Estado y de diputados, a los vocales de las juntas distritales en el mes de octubre anterior al año de la elección y para la elección de miembros de los ayuntamientos a los vocales de las juntas municipales, dentro de la primera semana del mes de noviembre del año anterior al de la elección, de acuerdo con los lineamientos que se emitan, de entre las propuestas que al efecto presente la Junta General.

Por su parte, el artículo 193, fracción IV, del Código en cita, prevé la atribución de la Junta General, de proponer para su designación, al Consejo General los candidatos a Vocales de las Juntas Distritales y Municipales Ejecutivas.

XIII. Que atento a lo previsto por el artículo 205, del Código Electoral del Estado de México, en cada uno de los Distritos Electorales, el Instituto contará con una Junta Distrital, que tendrá su sede en la cabecera de cada uno de los distritos electorales.

XIV. Que el artículo 206, del Código Electoral en comento, señala que las Juntas Distritales son órganos temporales que se integran para cada Proceso Electoral Ordinario, por un Vocal Ejecutivo, un Vocal de Organización Electoral y un Vocal de Capacitación.

XV. Que de conformidad con lo señalado por el artículo 214, del Código Electoral del Estado de México, en cada uno de los municipios de la entidad, este Instituto Electoral contará con una Junta Municipal.

XVI. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 215, del Código invocado, las Juntas Municipales son órganos temporales que se integran para cada Proceso Electoral Ordinario correspondiente a las elecciones de diputados y ayuntamientos, por un Vocal Ejecutivo, un Vocal de Organización Electoral y un Vocal de Capacitación.

XVII. Que con motivo de los próximos Procesos Electorales Ordinarios por los que se elegirán al Titular del Poder Ejecutivo de la Entidad, así como Diputados Locales de la Legislatura Local y miembros de los Ayuntamientos, será necesario integrar en su momento los órganos desconcentrados de este Instituto, distritales y municipales, que atenderán en el ámbito de sus atribuciones, la organización y vigilancia de dichos procesos comiciales.

Ante ello, como ya se ha mencionado, la Unidad Técnica para la Operación y Administración de personal Electoral en Órganos Desconcentrados, ha solicitado a este Consejo General, a través de la Secretaría Ejecutiva, la creación de una Comisión que inicialmente auxilie al propio Órgano Superior de Dirección, en la actividad relacionada a elaborar el Programa para la integración de las Juntas Distritales del Proceso Electoral 2016-2017, prevista en el Programa Anual de Actividades de este Instituto para el año 2016, identificada con el nivel F5P1C1A1 y posteriormente en los trabajos relativos a la selección previa de las propuestas para la designación de los Vocales que integrarán los órganos desconcentrados, para la subsecuente elección de Diputados y Ayuntamientos.

Atento a lo anterior, este Consejo General considera que resulta procedente tal petición, a efecto de que se dé inicio a los trabajos para la selección previa de las propuestas para la designación de los Vocales en Órganos Desconcentrados de este Instituto, y su posterior integración, por lo cual se procede a la creación de la Comisión Especial para la Designación de Vocales en Órganos Desconcentrados, en los términos siguientes:

Integración:

Presidente: Consejero Electoral Dr. Gabriel Corona Armenta.

Integrantes:

Consejera Electoral Dra. María Guadalupe González Jordan.

Consejero Electoral Mtro. Saúl Mandujano Rubio.

Secretaria Técnica: Titular de la Unidad Técnica para la Operación y Administración de Personal Electoral en Órganos Desconcentrados.

Secretario Técnico Suplente: Titular de la Subdirección de Ingreso, de la Unidad Técnica para la Operación y Administración de Personal Electoral en Órganos Desconcentrados.

Un representante de cada partido político acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Motivo de Creación:

Contar con una Comisión que auxilie a la Junta General así como al Consejo General para el desempeño de sus atribuciones en las actividades inherentes a la selección previa de las propuestas para la designación de las y los candidatos a Vocales en Órganos Desconcentrados, para la integración de los mismos, conforme a la normatividad vigente.

Objetivos:

- Elaborar y dar seguimiento a los Programas para la integración de las Juntas Distritales del Proceso Electoral 2016-2017 (elección de Gobernador), así como de las Juntas Distritales y Municipales del Proceso Electoral 2017-2018 (elección de diputados y miembros de ayuntamientos), en estricto apego a la normatividad vigente.
- Dar seguimiento a las actividades y procedimientos autorizados para la selección e integración de la propuesta de designación de los Vocales, a fin de coadyuvar al correcto funcionamiento de las Juntas Distritales y Municipales durante cada proceso electoral.
- Apoyar a la Junta General en la selección previa e integración de las propuestas para la designación de los Vocales de las Juntas Distritales y Municipales, que serán sometidas al Consejo General, para cada proceso electoral.

Tiempo de Funcionamiento:

- A partir de la aprobación del presente Instrumento y concluirá sus actividades por Acuerdo del Consejo General cuando éste último así lo considere procedente, en términos de la legislación aplicable.

Por cuanto hace a la designación del Secretario Técnico que fungirá en la citada Comisión Especial, se estima oportuno que sea la Jefa de la Unidad Técnica para la Operación y Administración de Personal Electoral en Órganos Desconcentrados de este Instituto, quien funja como Secretaria Técnica de la misma, en razón de las atribuciones que el Manual de Organización de este Instituto le confiere a dicha área y al perfil que se requiere para llevar a cabo las diversas actividades para el debido cumplimiento de los objetivos que se persiguen con motivo de su creación.

Asimismo, la designación del Secretario Técnico Suplente, cuya designación, en términos del artículo 1.6, párrafo primero, del Reglamento

para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se estima sea quien ocupa la Subdirección de Ingreso, de la Unidad Técnica para la Operación y Administración de Personal Electoral en Órganos Desconcentrados, toda vez que al formar parte de dicha área especializada y las atribuciones que le confiere el referido Manual, reúne el perfil para, en su caso, suplir las ausencias del Secretario Técnico de la citada Comisión.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base en lo dispuesto por los artículos 3, 182 último párrafo y 184 del Código Electoral del Estado de México, 6 incisos a) y e), 49, 52 párrafo primero, 56 y 57 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

ACUERDO

- PRIMERO.-** Se crea la Comisión Especial para la Designación de Vocales en Órganos Desconcentrados, con los integrantes, motivo de creación, objetivo y tiempo de funcionamiento, que se refieren en el Considerando XVII del presente Acuerdo.
- SEGUNDO.-** Para la instalación y desarrollo de actividades de la Comisión Especial creada en el Punto Primero del presente Instrumento, los partidos políticos deberán acreditar a sus representantes ante la misma, con la oportunidad debida.
- TERCERO.-** Notifíquese la aprobación de este Instrumento a los integrantes de la Comisión que se integra, así como a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante este Órgano Superior de Dirección, para los efectos a que haya lugar.
- CUARTO.-** Hágase del conocimiento a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, la aprobación del presente Acuerdo, para los efectos a que haya lugar.

TRANSITORIOS

- PRIMERO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
- SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", así

como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, las Consejeras y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día ocho de abril de dos mil dieciséis, firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de México y 7, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Muchas gracias, señor Secretario.

Le pido proceda con el siguiente asunto, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señor Consejero Presidente, el siguiente punto es el número siete y corresponde al proyecto de Acuerdo por el que se crea la Unidad de Género y Erradicación de la Violencia, como oficina adscrita a la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, discusión y aprobación en su caso.

Si me lo autoriza, daría cuenta también de las observaciones que nos han hecho llegar.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Por favor, Maestro.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Respecto al proyecto de Acuerdo identificado con el número 52, por el que se crea la Unidad de Género y Erradicación de la Violencia, como oficina adscrita a la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, daría cuenta que el Consejero Electoral, Licenciado Miguel Ángel García Hernández, mediante oficio número 39/2016, propone lo siguiente:

En el considerando número 40, séptimo párrafo, modificar el texto para quedar de la siguiente manera: "Por lo anterior, las funciones que tendrá la Unidad de Género y Erradicación de la Violencia de este Instituto, aquí viene la propuesta, se determinarán en la normativa interna, las cuales deberán incorporarse a la brevedad posible".

Continúo "con motivo de la aprobación del presente Acuerdo, teniendo como documento rector -es una propuesta más- el Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre las Mujeres y Hombres para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres".

Y finalmente sugiere “y como soporte legal, los Lineamientos para la Creación y Operación de las Unidades de Género y Erradicación de la Violencia”.

Tiene una propuesta más en el considerando 42, primer párrafo, dice lo siguiente: “No requiere de una estructura adicional a la estipulada a los lineamientos, lo cual genera confusión -en su opinión- y posible contradicción con lo establecido en el mismo considerando, párrafo quinto”, que dice “para que ésta sea conformada por los integrantes que se prevén en el numeral dos de los lineamientos”.

Por esto, el señor Consejero propone o sugiere modificar el primer párrafo, para quedar de la siguiente forma, y lo leo de corrido, que para este Consejo General es preciso puntualizar que la creación de la Unidad de Género y Erradicación de la Violencia quedará conformada, según lo señala en el considerando 35 de este Acuerdo; en consecuencia, no estará constituida como las demás unidades que integran el Instituto y que fueron creadas de conformidad con el capítulo noveno del Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México ni se regulará por el mismo.

Hasta ahí concluye esa propuesta.

Una más, en el acuerdo tercero, que dice “la o el titular de la Unidad de Género y Erradicación de la Violencia fungirá como representante suplente del Instituto ante el sistema estatal”. Esto, en opinión del señor Consejero, genera una contradicción al artículo 4º, del Reglamento del Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres del Estado de México, que cita lo siguiente:

Artículo 4º. “Cuando por causas justificadas las o los titulares integrantes el Sistema Estatal no puedan acudir personalmente a las sesiones del mismo, asistirá la o el suplente, el cual debe tener un nivel jerárquico inmediato inferior a aquel, tener conocimiento en la materia y contar con facultades de decisión para hacer uso de la voz y ejercer el voto en

los asuntos que se traten, por lo cual se sugiere lo dispuesto por los artículos 176, 170 y 191, del Código Electoral del Estado de México”.

Señor Consejero Presidente, he dado cuenta de las observaciones que se han hecho llegar a la oficina a mi cargo.

Sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Se abre el uso de la voz en primera ronda para este proyecto de Acuerdo y me permito utilizarlo.

Registro la intervención de la Consejera Natalia, pero les pediría me permitieran iniciar con unas breves consideraciones.

Este Instituto, de conformidad con la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades Entre Mujeres y Hombres del Estado de México, es integrante del Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades Entre Mujeres y Hombres, y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.

En ese sentido, desde el año 2011 los integrantes del referido sistema acordaron que al interior de las dependencias integrantes se debían instalar unidades de género y erradicación de la violencia, lo cual fue trasladado a las líneas de acción del Programa Integral para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres, y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres 2013-2017.

Así, con el objeto de dar cumplimiento al Programa Integral referido y a los acuerdos adoptados por el Sistema Estatal, el acuerdo que se pone a su consideración propone la creación de la Unidad de Género y Erradicación de la Violencia como una oficina que tendrá como función exclusiva la institucionalización y transversalización de la

perspectiva de género al interior del Instituto, así como implementar los acuerdos adoptados por el referido sistema estatal.

Asimismo, conscientes de que la igualdad de género es parte fundamental de la vida democrática del Estado mexicano, se considera necesario realizar acciones en favor de la igualdad de género, que impacte en todas las actividades que desarrolla el Instituto como parte de sus funciones sustantivas, por lo que adicionalmente a las obligaciones que se tienen como dependencia integrante del sistema estatal ya referido, la propia normatividad electoral contempla disposiciones específicas, relacionadas con el principio constitucional de paridad de género.

En ese sentido, se propone crear una Unidad con esta doble vertiente, puesto que formular e implementar políticas de igualdad y no discriminación requiere institucionalizar y transversalizar la perspectiva de género, lo que implica una transformación institucional, la articulación y comunicación entre las diferentes áreas, la capacidad de coordinación y colaboración entre diferentes dependencias, la debida y constante sensibilización, capacitación y actualización de las servidoras, servidores electorales y de los partidos políticos en estos rubros, así como de aquellos mecanismos que faciliten avanzar hacia la igualdad sustantiva en el entorno laboral, familiar, personal y político.

Es por eso que se tiene la necesidad de contar con una Unidad de Género que realice dichas funciones, puesto que la igualdad de género es pieza fundamental en la construcción de un estado constitucional y democrático, en donde los derechos de las mujeres deben ser reconocidos, respetados y garantizados.

De ahí que en el acuerdo que se pone a consideración, es muestra del compromiso institucional y a favor de la igualdad de género, y en este sentido reconozco la labor de la Consejera Electoral, Maestra Natalia Pérez Hernández, quien ha impulsado la creación de la Unidad y ha realizado acciones al interior del Instituto en favor de la prevención y eliminación de violencia contra las mujeres, como todos ustedes lo pueden constatar.

Hasta aquí mi intervención en primera ronda y tiene ahora el uso de la palabra la Consejera Natalia Pérez Hernández.

Por favor, Maestra.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. NATALIA PÉREZ HERNÁNDEZ: Gracias, Consejero Presidente.

En este punto para mí es importante manifestar que la instalación de una Unidad de Género al interior de este Instituto no sólo responde al deber legal de instrumentar su creación, sino a una convicción clara de que su operatividad realmente se convierta en un referente importante que trascienda al interior y al exterior de este organismo electoral.

Los tiempos que vivimos exigen que toda institución cuente con las herramientas necesarias que le permitan detectar y, en su caso, atender todos aquellos actos u omisiones que causen un perjuicio a la integridad o a la dignidad de las personas, máxime si se trata de casos en los que se involucre una situación de discriminación por género o incluso de violencia de género en cualquiera de sus modalidades.

Con el paso que hoy se está dando, al crear la Unidad de Género y Erradicación de la Violencia, se visibiliza un interés primordial que consiste en sensibilizar a hombres y mujeres sobre la existencia de las diferentes experiencias, percepciones, habilidades y atributos que le son propios y sobre los cuales se puede lograr una sociedad en la que exista una igualdad real, plena e integral.

Entiendo que serán necesarios más esfuerzos, más previsión y más tiempo, así como un mayor conocimiento sobre la forma en que se habrán de atender cada uno de los asuntos que envuelvan cuestiones de género, pero lo más importante es que ya nos estamos imponiendo un reto que consiste en alcanzar un auténtico desarrollo con igualdad social, en donde uno de los mayores obstáculos para lograrlo ha sido la limitante de la mujer para acceder a oportunidades de superación profesional.

Estamos dando un paso que estoy segura vendrá acompañado de más y mejores estrategias que nos permitan transitar de una igualdad formal a una igualdad material.

En cuanto a las observaciones y sugerencias del Consejero Miguel Ángel García Hernández, me permito manifestar que estoy de acuerdo con las mismas, a excepción de la que alusión en el punto tercero del acuerdo que se discute, en atención que los propios lineamientos para la creación y operación de las unidades de equidad de género disponen en el numeral 2.1, correspondiente al apartado de la conformación de la Unidad de Género y Erradicación de la Violencia, que el titular o el suplente de la citada Unidad se encargará del despacho y será quien represente a su dependencia o institución e informará a su titular sobre los acuerdos generados en el mismo.

Por ello es que no comparto la propuesta y también cabe referir que el representante propietario ante dicho sistema –como sabemos– es el Consejero Presidente de este Consejo General y nosotros, como Órgano Colegiado, estamos determinando a través de este acuerdo quién será el suplente.

Me parece que el Acuerdo en sus términos es correcto.

Es cuanto, señor Consejero Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Consejera.

Tiene el uso en primera ronda el señor representante de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. CÉSAR SEVERIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ: Muchas gracias, Presidente.

Creo que aquí se debe tener un poco más de prudencia, muchas veces en los comentarios que se vierten.

Lo comento porque en el acuerdo antepasado que se discutía, referente a esa Comisión de la Normatividad, a pregunta expresa del representante del Partido del Trabajo usted, porque ha de salir siempre al frente de todos los cuestionamientos que realizan las diferentes expresiones políticas, dijo que esa Comisión de la Normatividad se había integrado por aquellos expertos que integran parte de este Consejo.

Movimiento Ciudadano estaba en espera de que votaran ese Acuerdo, para demostrarle en menos de cinco minutos que lo que usted había dicho y que obviamente no era el sentir de los consejeros, era erróneo.

Con motivo de ello un par de integrantes de este Consejo General, que tienen derecho a voz y voto mostraron su descontento e incluso hasta hubo una reacción al respecto, porque usted, con los comentarios desatinados, los pone en un escenario en el que ellos no quieren estar.

Y era, se los iba demostrar muy fácil, ya que en el acuerdo había un error respecto del considerando 17 que no existe, no existía, y siete expertos en la materia electoral que ya lo habían revisado, no se había percatado.

Para desgracia de esta representación no lo pude demostrar, ya que intervino el representante del Revolucionario Institucional, para efectos de poderle corregir esa plana.

Esto lo comento porque causaría preocupación en determinado momento que esta Unidad que se está creando va estar adscrita la Presidencia.

Por eso, sí yo le solicitaría ser un poco más prudente entre lo que se dice y también en lo que se hace.

¿Por qué? Porque Movimiento Ciudadano está convencido de que la creación de esta Unidad va traer beneficios.

Por experiencia les puedo compartir que este tipo de unidades se han creado por mandato en los diferentes ámbitos de gobierno y en todos los entes gubernamentales, incluso los desconcentrados, como es este caso, y han sido unos verdaderos “elefantes blancos”.

Muchas veces por la excesiva sobrerreglamentación que se les da, el exceso en funciones o atribuciones también de las que se le dota, obviamente no se logra tener una eficiencia respecto de esas unidades.

A mí me queda muy claro que esta Unidad, que el día de hoy se va a crear y no me queda la menor duda, va a rendir muchos frutos y seguramente va a ser vanguardista en todas las unidades que de este tipo se han creado a lo largo y ancho del Estado de México, incluso al interior de todos los ayuntamientos.

Esto derivado de que precisamente en esa Comisión de Normatividad se va a poder hacer un ejercicio respecto de las atribuciones y de las funciones de esta Unidad, que le van a permitir generar unas condiciones óptimas en el desempeño y cumplimiento de las metas.

Y estoy seguro también que al llegar a una evaluación de esta Unidad, se nos van a reportar unos resultados totalmente satisfactorios, y también estoy seguro de que en la medida en que se vaya avanzando en este tema, seguramente existirá la necesidad de poder hacer una ampliación, a lo mejor, en funciones o atribuciones de esta Unidad.

Movimiento Ciudadano está de acuerdo y celebra, de alguna forma, el que se pueda ya en este Instituto Electoral del Estado de México llevar a la conformación o a la creación de esta Unidad, y habrá que tener ahora mucho ojo, poner un especial, más bien, en la persona en que vaya a recaer esta responsabilidad.

Y, bueno, por ser una Unidad adscrita a Presidencia sí únicamente solicitaría que pudiese haber prudencia y se le dejase espacio y capacidad de maniobra esta Unidad; no tratar de limitarla en su ejercicio, sino previo al consenso a que se pueda llegar en esa

Comisión de Normatividad respecto a esas funciones y atribuciones que se le darán a esta Unidad.

Sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

¿Alguien más en primera ronda?

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante de Acción Nacional.

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ: Gracias, señor Presidente.

Para empezar con el pie derecho necesariamente tendríamos que modificar el resultando primero, porque resulta que el título de la ley que establecen, pues esa ley no existe. Debe de cambiarse en el sentido de que primero son las mujeres y, posteriormente, son los hombres, es por un lugar, porque el término correcto es Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y aquí está entre "hombres y mujeres". Para empezar precisamente empoderando a las mujeres vamos a hacer esa modificación.

Por otra parte, de las propuestas que hace el Consejero Miguel Ángel, se tendría específicamente que visualizar lo que establece la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, que en su transitorio o en su artículo 7º establece lo siguiente: "Los recursos para llevar a cabo los programas y la implementación de las acciones que deriven de la presente ley, se cubrirán con cargo al presupuesto autorizado de las dependencias, entidades y órganos desconcentrados del Ejecutivo Estatal, Poderes Legislativo y Judicial, órganos autónomos –dentro de los cuales está este Instituto– y municipios para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes.

Asimismo –pongo énfasis en esta parte–, no requerirán de estructuras orgánicas adicionales por virtud de los efectos de la misma, asegurando así presupuesto sensible al género”.

En consecuencia, no podría hacerse patente lo que él solicita en término de los lineamientos, porque específicamente esta, precisamente esta Unidad de Género solamente deberá contar con la titular y no así, como lo establecen los lineamientos, con otros dos puestos que están establecidos en los mismos, porque si no estaríamos contradiciendo específicamente el transitorio de la ley.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: ¿Es cuanto?

Gracias.

¿Alguien más en primera ronda?

Tiene el uso de la palabra, en primera ronda, el Consejero Miguel Ángel García Hernández.

CONSEJERO ELECTORAL, LIC. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Gracias, Presidente.

Yo de alguna forma nada más quiero manifestar el sentido de mi voto, creo que es un voto positivo por este Acuerdo y solamente quisiera hacer algunas precisiones.

Iba a hacer una precisión primero respecto del suplente que se está sugiriendo, pero quisiera abundar primero lo que acaba de señalar el representante de Acción Nacional.

Lo que yo hice simplemente fue que se nombra al titular y de otras áreas del Instituto podrán incorporarse a estos trabajos, y realmente ahí estaría el ahorro, o sea, no es que sí le vayamos a dar estructura, porque incluso lo señalo en las observaciones, no

podiera estar esa estructura conforme a lo que establece nuestro Reglamento. Creo que en eso no hay contradicción.

Y por el otro punto, yo nada más he señalado que el suplente que puede participar de esta unidad y que puede de alguna forma participar en el Sistema Estatal para la Igualdad y el Trato de Oportunidades entre Mujeres y Hombres para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, si bien es cierto hay unos lineamientos que determinan cómo se van a crear y cómo se va a operar estas unidades.

Lo que he señalado es que el propio reglamento de este sistema establece, diría que una contradicción en cuanto a lo que se está solicitando, y lo único que estoy ahí comentando es que tendríamos que tener cuidado del nivel jerárquico que se nos está solicitando, porque el artículo 4º de este Reglamento dice: "Cuando por causas justificadas las o los titulares integrantes del Sistema Estatal no puedan acudir personalmente a las sesiones del mismo, asistirá la o el suplente, el cual debe de tener un nivel jerárquico inmediato inferior a aquel, tener conocimiento en la materia y contar con las facultades de decisión para hacer uso de la voz y ejercer el voto en los asuntos de que se trate".

Y aquí yo hice mi observación respecto de que el nivel jerárquico inmediato inferior, si es que acude el Presidente del Instituto, debe de ser, estoy señalando, si es del Consejo, tal vez otro Consejero.

Ahora, si es del órgano como institución, el nivel jerárquico inferior lo da también, ahí entendería que sería el Secretario Ejecutivo.

Yo nada más estoy señalando eso.

Pero, finalmente, si también se le da a través de este acuerdo el voto a que sea el o la titular, entiendo también que este acuerdo estaría siendo el soporte legal para la actuación de ese representante.

Lo único que señalaba es que es la capacidad jurídica que nos está solicitando la ley, la representatividad. ¿Para qué? Para poder actuar. Si piden un nivel jerárquico, ahí está.

Por lo demás, celebro este acuerdo, celebro la creación de esta unidad, finalmente creo que esto abona al tema de incorporar a la participación política a las mujeres.

Lo único que he dejado ahí es el nivel jerárquico que se nos ha solicitado.

Es cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Consejero.

Tiene ahora el uso de la palabra el señor representante del Partido del Trabajo.

REPRESENTANTE DEL PT, LIC. JOEL CRUZ CANSECO: Gracias.

Con su venia, Presidente.

Por supuesto que es bienvenido todo aquello que permita garantizar de buena manera y con las mejores intenciones la necesidad de aplicar de manera general una política para atender como se debe al género femenino. Eso nadie lo discute.

El gran problema que observamos aquí, no me refiero propiamente al Acuerdo, sino al ámbito general de otras leyes similares que se han publicado en el país en otro momento para atender asuntos hacia grupos vulnerables, nos da por cuenta que o no operan, operan no en el grado óptimo que quisiéramos y al final se terminan convirtiendo en estructuras de apariencia.

El hecho de que aquí en este Órgano Electoral hoy estemos dando un paso tan relevante, en función de que la ley superior nos obliga a hacerlo, sí es importante que

esta unidad no se convierta en un elefante blanco, como ha ocurrido con otros momentos.

He de referirme, por ejemplo, a la ley para proteger a los grupos indígenas, leyes particulares que se han expedido para atender a niños y niñas, a discapacitados, a grupos vulnerables de la tercera edad y hoy a las mujeres, y siempre es curioso que cuando se genera una figura jurídica, como en este caso lo es la equidad de género, que es el tema que ha venido permeando en los últimos meses y que a la primera área de responsabilidad pública que le pega este asunto es al tema electoral.

¿Cómo y de qué manera garantizar que los partidos políticos demos mayor apertura y no cerrar la posibilidad de que las mujeres participen de manera activa en el ejercicio político y, posterior, si los resultados así lo dan, en el ejercicio público?

Y aquí vemos que hay una nomenclatura complejísima que hay que ir la tejiendo para ir entendiendo de qué se trata todo esto.

Se expide la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

El Estado de México, a través de su LVII Legislatura, expide la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades Entre Mujeres y Hombres del Estado de México.

Ahí mismo se da el cuerpo normativo para generar un Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades Entre Mujeres y Hombres para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.

De ahí, vamos a la etapa en que todos los órganos desconcentrados del poder público, así como los gobiernos municipales y estatales, tienen que generar las figuras correspondientes para garantizar este ejercicio pleno y soberano de defender, de vigilar y de impulsar políticas y cumplimiento a la ley que garanticen una atención noble hacia el género de las mujeres.

A partir de ahí vemos que en materia electoral estamos obligados a responder a ello y hoy se está atendiendo a una parte fundamental, que es la creación de esta Unidad, pero que en el propio cuerpo de la ley, al final del camino termina limitando los objetivos y los propósitos que se persiguen, porque finalmente la ley es muy clara que en el medio jerárquico, que es el punto que estaba tocando el Consejero Miguel Ángel, le da cauce a que si no está el Presidente, en este caso responsable de esta Unidad, pues tiene que atender el siguiente mando y en este caso nos encontramos que es un varón, y nos vamos siguiendo la escala y también es el varón el que le sigue.

Entonces en qué momento va actuar la responsable de la Unidad, quien vaya ser, para atender todo lo que se tuviera que revisar en el Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades, donde van a estar representados, entendemos, todos los órganos del poder público del Estado, para atender, analizar, revisar, intercambiar, e impulsar todo aquello que tenga que ver con el género de la mujer.

Pero así está la ley, finalmente en esa parte no pudimos prever antes que en lugar de tener Secretario Ejecutivo, tuviéramos una secretaria mujer o un presidente mujer, finalmente así se dio. Pero poco a poco tendremos que irnos adecuando a esas normas.

Y lo que sí hay que llamar la atención aquí es que hay que actuar con el ejemplo; si estamos dando un paso tan relevante, no sólo porque la ley nos lo obliga a hacerlo, estamos generando una Unidad y abramos una puerta en algún área aquí de este edificio y le pongamos arriba "Unidad de Género" y una silla y un escritorio.

Sería lamentable que lleguemos a ese extremo, como sí lo advierto ocurrió cuando se impulsó la ley para atender a los sectores de la tercera edad, que fue una propuesta que el PT impulsó hace algunos años, que generó mucho revuelo, que le dieron todo un acuerdo jurídico, normativo y el propio Gobernador se comprometió a hacer todo un ejercicio amplio para garantizar que los programas sociales dirigidos hacia la tercera edad fueran debidamente dirigidos, atinados, que no se generara un proceso de discriminación hacia algunos sectores de la población como hoy se da, y que no se les

diera un uso electoral; en fin, una serie de compromisos que se hicieron y que al final ahí quedaron como buenos propósitos.

Hoy no deseamos que ocurra lo mismo y quien vaya a ser la responsable titular de esta Unidad está obligada a escuchar todos los planteamientos, se un proactivo, no solamente una representante jurídica de esta Unidad, sino que sea un proactivo que genere una vinculación amplia de todas las responsabilidades que aquí se dan en este órgano electoral, que participemos también los hombres en esas políticas, que no invada esferas de responsabilidad de otras áreas como la Contraloría y la propia Junta o la Presidencia o la Secretaría.

Porque también si se convierte en una Unidad que anda correteando y anda poniendo cascabel al gato para dirimir asuntos diversos, y que cualquier acto pueda ser entendido como un acto de que se están violando los derechos de alguna mujer aquí en este Órgano Electoral sería lamentable, no podemos llegar tampoco a eso.

En consecuencia, sí reconocer que este es un paso importante, pero hacer el llamado en que no se convierta en una Unidad fantasma, que existe en el cuerpo de la normatividad de este Órgano Electoral, que va ser dotado de responsabilidades y de atribuciones cuando ya se esté revisando en forma toda la normatividad de este Órgano Electoral y a partir de ahí esperar que sea generosa la presencia de este Órgano y que sea compatible con los propósitos que aquí se persiguen y que no se convierta en una estructura de piedra; que no abone, que no avance, que está esperando a ver qué surge en el camino.

Cuando es al revés: Debe ser una instancia proactiva, que genere, que proponga, dinámica, para que se cumplan los objetivos que aquí se persiguen.

De ahí al asunto de actuar con el ejemplo. He de decirles, señores consejeros, que sí la integración de estas dos Comisiones no refleja, de entrada, solamente por dar un criterio de fondo en la equidad de género. Aquí no está reflejada, en estas dos comisiones que se crearon el día de hoy.

Si hay consentimiento de parte está bien, pero hay que decirles a las consejeras y consejeros que el consentimiento de parte, al mismo tiempo tiene sus riesgos, porque debemos de poner por encima, en este caso, el privilegio de la actuación de las mujeres.

Hubiese sido interesante que hoy, por ejemplo, hubiésemos visto reflejada la equidad de género en la generación de estas Comisiones. No es así, pero finalmente es un asunto que lo deben de atender los consejeros y consejeras.

Pero creo que por encima de los intereses personales, inclusive políticos de consejeras y partidos políticos –valga la expresión– debiera estar el principio que hoy estamos aquí impulsando.

Reconocer la viabilidad, la buena intención y los buenos propósitos de generar una Unidad para atender el tema de la equidad de género en este Órgano Electoral, pero que al mismo tiempo también refleje responsabilidades en el mismo ámbito, como es el caso de estas dos Comisiones que hoy fueron creadas.

Siendo así, le damos la bienvenida a este proyecto.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

¿Alguien más en primera ronda?

En segunda ronda quisiera referirme a algunos de los comentarios... Perdón.

En ese orden, ¿verdad?

En primera ronda el señor representante del Partido de la Revolución Democrática y después Encuentro Social.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: Gracias, Presidente. Disculpe que haya levantado la mano y volteó a otro lado.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: No se preocupe.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: Muy rápido.

Simplemente respaldar la creación de esta Unidad. Creo que a nombre del partido que represento, más que en los discursos, hemos sido quienes hemos contribuido a estos cambios históricos que han permitido un avance paulatino, insuficiente pero que poco a poco se ha ido garantizando un mayor acceso del género femenino a los distintos escenarios de participación ciudadana, a los escenarios de representantes populares, y, por supuesto, ojalá y que se pueda concretar también a la mayor brevedad posible en este órgano electoral.

Simplemente señalar que si nuestra visión es la de hacerlo con apego a la normatividad, parece ser que sí tenemos ahí una circunstancia que debemos analizar con mayor detenimiento, y es el que ya ha mencionado el Consejero Electoral Miguel Ángel, en cuanto a esa definición de quién debería ser el suplente.

Creo que nunca nos lo hemos contestado o formalmente no existe una determinación de quién es el suplente del Presidente, aunque en los hechos, por las funciones uno entendería que es el Secretario Ejecutivo.

Pero creo que eso lo debemos de dejar claro en este Acuerdo. Creo que aquí ha llegado el momento de mencionarlo con claridad, para efectos de darle cumplimiento a lo que refiere el artículo cuarto, que ya se ha mencionado, y no voy a darle nuevamente lectura.

Y, por otro lado, creo que el generar un presupuesto idóneo para el funcionamiento de esta Unidad es, sin duda, una de las oportunidades para lo que a lo

largo de varias sesiones he manifestado, como esa reingeniería institucional que requiere el propio Órgano, y me parece que por pesos y centavos no debiéramos estar oponiéndonos de manera radical y mucho menos ofensiva, a una instalación de inmediato de funciones aquí, ya previstas en el propio Acuerdo que se nos está circulando.

Darles nuestro respaldo a quienes han sido las promotoras de este Acuerdo y, por supuesto, cuenten con su respaldo para lo que así se requiera.

Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el señor representante de Encuentro Social.

REPRESENTANTE DE ENCUENTRO SOCIAL, C. CARLOS LOMAN DELGADO: Gracias.

Voy a expresar algunas ideas con la pretensión de no entrar a debate, porque lo más importante es que esto ya funcione; urge que ya se instale la instancia o el área; no obstante, no quiero dejar de expresar algunas opiniones que si bien podrían llamar a mucho debate, a reflexión o ser discordantes, solamente las voy a mencionar, pero señalando que de entrada estoy de acuerdo en que ya se instale la Unidad, se cree la Unidad.

Y tocar en términos generales algunas propuestas, observando lo que ya observó algún representante de que en esta creación de esta Unidad, pues las funciones no las podemos, no podemos estar amarrando las manos o estrechar las visiones para que en el cumplimiento efectivo y pleno de sus funciones, de sus fines, no caigamos en lo que estamos cayendo –me parece– que todos los actores sociopolíticos en la integración de este tipo de entidades jurídicas.

Podría yo de entrada sugerir que el nombre de entrada me parece bueno: Unidad de Género y Erradicación de la Violencia, así en términos generales me parece correcta, prudente.

Mi ideal o nuestro ideal, sería que de entrada no solamente fuera eso, sino que fuera retomando algún título que la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su ventana sobre el boletín de género y justicia le da el título en este aspecto al boletín de internet, le llama Unidad e Igualdad de Género.

Esto parecería una discusión menor o una discusión entre significantes y significados, como las que ya antecedieron, pero a mí me parece que este nombre reflejaría más a lo que creo que necesita más este país.

Sí necesitamos una protección a los grupos vulnerables, a los grupos históricos vistos, que ya se empiezan a ver, pero creo que en ese sentido somos más ambiciosos.

Creemos que la solución es más de fondo; creemos que, en efecto, tenemos que proteger e impulsar lo que es necesario, pero creo que además debemos de ver de qué manera, no solamente de manera unilateral o cayendo en la otra cara de la moneda, viéndolo de manera parcial, sino me parece que toda esta filosofía, no estoy hablando solamente de la normatividad, debe de ser vista de manera integral, una cuestión de género integral, de unidad, no de pelear, no dialéctica, de lucha de contrarios; en todo caso sería de unidad y complementariedad de contrarios o de diferencias.

Eso lo dejo ahí, no quiero debatir y ya iremos desarrollando por qué la unidad y la igualdad de género; no obstante, en estos términos creo que es conveniente el título: Unidad de Género y Erradicación de Violencia en términos generales.

El orden de los factores sí altera el producto con respecto a algunas conformaciones; en ese sentido el orden, como ya lo establecía el compañero respecto a citar las leyes fuentes de esta iniciativa, son las leyes, los sistemas, los productos de estos

sistemas, pero debemos de verlos en el contexto de que este órgano es un órgano autónomo.

Si nosotros dejamos de pasar de ver esto, estaríamos funcionando como un órgano desconcentrado y, en consecuencia, estaríamos dejando pasar mucha normatividad, legalidad, acuerdos que tiene, desde mi punto de vista, deficiencias e imprecisiones. Pero esas son cuestiones menores a la creación de esta entidad o de esta área, perdón.

Lo importante es que ya empecemos a correr, se irá corrigiendo conforme vayamos madurando las ideas y el desarrollo institucional, el desarrollo teórico e implementación administrativa de este tipo de áreas.

No obstante, nosotros insistimos porque es parte, y me veo moralmente obligado, porque es parte de nuestros Estatutos ver la relación entre el género humano de manera complementaria, en el ámbito de la unidad de pareja, del matrimonio, y la unidad de la familia, pero no solamente en ello, en la interacción de los seres humanos, en todo momento debe haber unidad y conciliación.

En esos términos, doy la bienvenida a la eventual aprobación, como se menciona, de la creación de esta Unidad, pero sin dejar de pasar de lado que va a implicar una tarea titánica, porque al hacerla transversal va a ser el cambio de un esfuerzo muy considerable de todos para que, en la normatividad, en las prácticas y en el cumplimiento efectivo de estos fines, sea realmente integral, sea de ida y vuelta, sea de hombre a mujer y de mujer a hombre, que sea para que los hombres apoyen a las mujeres, si lo queremos ver en ese lenguaje, pero que también las mujeres comprendan y apoyen a los hombres en todos los ámbitos y en todos los aspectos.

Podemos debatir, pero creo que todos tenemos la intención de que esto ya pase.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

¿Alguien más en primera ronda?

En segunda ronda, iniciaría con algunos comentarios respecto de los que han mencionado hasta el momento, primero sumarme a la propuesta del señor representante de Acción Nacional para que se corrija el nombre de la Ley General para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres en el resultando número uno.

Sumarme también a las propuestas de modificación que presentó el Consejero Miguel Ángel y sumarme a la propuesta que hizo la Consejera Natalia, de que el punto tercero del Acuerdo no se modifique.

Les voy a dar un argumento que creo que puede ayudar.

Entiendo la preocupación del señor Consejero de no con este punto de acuerdo afectar el desempeño de la eventual titular como eventual suplente de su servidor ante el Sistema Estatal.

He de decirle que hasta la fecha el Instituto Electoral del Estado de México ha venido participando en este Sistema Estatal con suplentes por la naturaleza propia del sistema, se necesita a alguien que esté especializado y que conozca de los temas, y los presidentes en años anteriores y su servidor siguieron la misma mecánica.

Han solicitado que le sustituya personal del Instituto que pueda tener el contacto directo y con las actividades que este sistema ha venido desarrollando, esto es, el hecho de que no me represente el Secretario Ejecutivo, si fuera la duda, o algún otro Consejero, que no son por supuesto mis inferiores jerárquicos, no ha generado ninguna dificultad para el funcionamiento o la operación del Instituto ante el Sistema. Ese es un dato que creo que es importante destacar.

En opinión de su servidor, y por eso estuve de acuerdo con la integración de ese resolutivo en el proyecto de Acuerdo, lo que se busca es que esta Unidad implemente los

acuerdos adoptados por el Sistema Estatal al interior del Instituto, entonces qué mejor que quien esté a cargo de la Unidad para que esté al tanto de cómo se van elaborando, procesando y acordando los trabajos en el Sistema Estatal.

Por eso considero que lo idóneo es que quien ostente la titularidad de la Unidad de Género sea el representante suplente, pues será precisamente dicha Unidad el vínculo entre el Sistema y el Instituto.

No va a existir ningún intermediario entre el Consejero Presidente y quien ostente la titularidad de la Unidad, puesto que al tener la naturaleza de una oficina adscrita a la Presidencia dependerá jerárquicamente de la Presidencia, entonces la preocupación legal de si es o no un inferior jerárquico al de la presidencia, creo que estaría salvado.

Quisiera dejar estos comentarios porque mi propuesta será que mantengamos el acuerdo en los términos en que fue presentado.

Tiene el uso de la palabra, por haberla solicitado previamente, la Consejera Natalia Pérez Hernández, en segunda ronda.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. NATALIA PÉREZ HERNÁNDEZ: Gracias, Consejero Presidente.

En este punto yo únicamente para comentar que la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México refiere en su artículo 35: "El sistema estatal se encargará por las y los representantes de..."; en la fracción XII dice: "Los organismos autónomos". O sea, el representante del organismo autónomo.

Dice en la parte última de este artículo: "Las instituciones que gocen de autonomía –como es el caso de este organismo– por mandato constitucional participarán en estricto apego a las disposiciones legales que la rijan".

O sea, nosotros tenemos características especiales, sí nosotros, el representante de este Instituto, el representante legal del organismo es Presidente, de un Órgano, que es el Máximo Órgano de Dirección es el Presidente.

Luego entonces, nosotros no encajamos en estricto sentido con lo que refiere la norma, por ello es que el Máximo Órgano de Dirección es el que tiene que decidir y es lo que, en todo caso, se está realizando, formalizando en el Acuerdo que se pone a nuestra consideración.

Es cuanto, señor Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Muchas gracias, Consejera.

En segunda ronda la Consejera Palmira Tapia Palacios.

Por favor, Maestra.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: Gracias, Presidente.

Solamente para suscribir los comentarios que han hecho diversos representantes en la ronda anterior sobre la creación de esta Unidad de Género.

Igualmente hago votos para que su creación sea realmente un paso hacia el largo camino de la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.

Me queda claro que apenas es el inicio de una tarea complicada, de aprobarse este acuerdo, será simplemente la creación de una Unidad de Género y quien quede a cargo de la misma tendrá un fuerte compromiso con este Instituto por velar en distintas perspectivas para que este Instituto abone realmente a la igualdad entre hombres y mujeres.

También decir que reconozco la voluntad, tanto de las consejeras, los consejeros, el Presidente, y los representantes integrantes de este Consejo para avanzar en este tema, avanzar con la creación de la Unidad de Género.

Me parece que de aprobarse estaremos dando un buen mensaje también, tanto al interior de este Instituto como a la ciudadanía.

Y también señalar que apoyo lo señalado por usted, Consejero Presidente, que la suplente o el suplente ante el Sistema Estatal sea el titular de esta Unidad de Género, para lo cual yo sí exhortaría que la persona que en su momento este Consejo General nombre tenga tanto la autoridad como la técnica, que sea una persona que conozca del tema pero que también tenga cierto poder de decisión, pueda decidir y su palabra sea escuchada por usted, Presidente, para que tenga ese respaldo de presidencia para que su papel que haga en este sistema estatal tenga esta buena voluntad, que creo que hasta el momento todos hemos expresado para la creación de esta Unidad.

Finalmente hago votos para que podamos, en esta sesión de Consejo, aprobar esta Unidad de Género, que en la sesión anterior se solicitó fuera postergada su discusión.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, Consejera.

¿Alguien más en segunda ronda?

Por favor, Maestro Mandujano.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Gracias, Consejero Presidente.

Yo también quiero manifestar que acompaño la propuesta de crear la Unidad de Género en este momento, como lo ha manifestado la Consejera Palmira Tapia.

Pero también rescato varias de las cosas que ha venido diciendo y me parece que con mucha precisión la Consejera Natalia Pérez Hernández, porque ella ha venido esbozando, incluso hasta en un orden jerárquico cómo se va definiendo el marco normativo que rige a la Unidad.

Cuando ella habla del artículo 35 de la Ley General que menciona, que está además indicada en el considerando 22 del Acuerdo de creación de esta Ley que establece la creación del Sistema Estatal para la Igualdad de Trato.

El artículo 35 aquí ya se refiere, nunca ha dicho que se conforma por los titulares de los órganos, dice: "Por los representantes". Podríamos haber puesto a un subdirector como representante y su inmediato superior pudo haber sido un auxiliar operativo.

Es decir, no habla de quiénes deben ser los representantes. Es una decisión que toman los organismos autónomos.

En este caso el artículo 35 no dispone quiénes deben ser los representantes ante el sistema; es una decisión de cada órgano. Dice: "Los representantes", ¿quién? "Los que decida cada órgano".

Quien genera la confusión es precisamente el Sistema Estatal, porque en el Reglamento al que se refiere Javier con mucha precisión y lo ha hecho el Consejero Miguel Ángel Hernández, es que el artículo cuarto del Reglamento es el que no tiene armonía con los Lineamientos; los Lineamientos para la creación y operación dicen una cosa, el Reglamento dice otra cosa y como que no hay la suficiente armonía en ambos textos.

Porque el artículo cuarto del Reglamento dice que "los integrantes del sistema, en su carácter de titulares, acreditarán ante el mismo a su respectivo suplente, quien deberá tener un nivel jerárquico inferior inmediato a aquéllos".

Repito, como no dice quiénes, es una decisión de cada Órgano. Pudimos haber puesto a un Director, a un Titular de Unidad, pudimos haber puesto a un Subdirector, al que nosotros hubiéramos querido.

Luego lo que sí determina, que me parece que es el que tiene congruencia es el Lineamiento; el Lineamiento sí determina que ante el sistema serán representantes y dice: "Se encargara el despacho de la Unidad y será quien represente a su dependencia o institución a nivel estatal".

Es decir, me parece que en congruencia tiene más sentido lo que dice el Lineamiento de creación de la Unidad, que lo dice el Reglamento.

Yo comparto lo que ha venido manifestando la Consejera Palmira, creo que el acuerdo está bien construido y quien debe representar, en caso de que no acuda el Presidente, tiene que ser el titular del órgano, en este caso, la de la Unidad.

Porque quien genera la confusión es el sistema. ¿Cuál es la confusión? Que el Reglamento, conforme a la Ley y la Ley no dice quiénes deben ser los representantes; no dice que el Consejero Presidente, puede ser cualquier y me parece que es correcto que ante el sistema represente al Instituto la titular o el titular de la Unidad, que se está creando en este momento.

Es cuanto, Consejero Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, Consejero.

¿Alguien más en segunda ronda?

Bien. Tiene el uso de la palabra en segunda ronda el señor Consejero Gabriel Corona.

CONSEJERO ELECTORAL, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, Consejero Presidente.

Yo nada más quisiera manifestar mi conformidad en términos generales.

Por supuesto, un documento siempre es perfectible, es como un libro que se podría reescribir muchas veces; pero me parece que es un documento que en lo fundamental recoge las preocupaciones, las aspiraciones que se han manifestado en este espacio y en otros, sobre la necesidad de darle cuerpo, concretar esta política institucional que debe de haber en materia de equidad de género.

Me parece que con la creación de esta Unidad multicitada, se tendría ya un buen principio para a partir de ahí comenzar a definir las líneas generales que nuestra institución y quienes la integramos debemos seguir en esta materia.

Me parece que convendría ya retomar este proyecto de Acuerdo en sus términos, dado que además parece que hay suficiente claridad entre quién representa y quién eventualmente puede suplir, y de esta manera avanzar en esta tarea colectiva, que creo que es importante iniciar.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, Consejero.

¿Alguien más en segunda ronda?

¿En tercera ronda?

Bien. Al no haber más intervenciones, pido al señor Secretario consulte sobre la eventual aprobación del proyecto de Acuerdo, considerando las observaciones presentadas por el Consejero Miguel Ángel García Hernández; la modificación del nombre correcto de la Ley en el resultando uno, y de las consideraciones presentadas por el Consejero Miguel Ángel, y a partir de las intervenciones exceptuar la modificación del punto tercero del Acuerdo.

Por favor, señor Secretario.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señor Consejero Presidente, hemos tomado nota de todas estas observaciones y serán puntualmente atendidas en los términos que usted ha referido.

Con estas consideraciones sometería a votación el proyecto número 52/2016, pidiéndoles a las consejeras y consejeros que están por aprobarlo, lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos, señor Consejero Presidente.

SE INSERTA EL ACUERDO NÚMERO IEEM/CG/52/2016

POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA, COMO OFICINA ADSCRITA A LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/CG/52/2016

Por el que se crea la Unidad de Género y Erradicación de la Violencia, como oficina adscrita a la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Visto, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General, y

R E S U L T A N D O

1. Que el dos de agosto de dos mil seis, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
2. Que el primero de febrero de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
3. Que el veinte de noviembre de dos mil ocho, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno", el Decreto número 218 de la H. "LVI", Legislatura del Estado de México, por el que se expidió la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
4. Que el seis de septiembre de dos mil diez, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno", el Decreto número 145 de la H. "LVII" Legislatura del Estado de México, por el que se expidió la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.
5. Que el veintisiete de enero de dos mil once, se instaló en el Estado de México el Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
6. Que el diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron

diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.

7. Que el veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
8. Que el veinticuatro de junio de dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno", el Decreto número 237, expedido por la Diputación Permanente de la H. "LVIII" Legislatura Local, por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a efecto de armonizarla con la reforma política-electoral.
9. Que el veintiocho de junio de dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno", el Decreto número 248, de la H. "LVIII" Legislatura Local, por el que se expidió el Código Electoral del Estado de México y abrogó el publicado el dos de marzo de mil novecientos noventa y seis.
10. Que el veinte de octubre de dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno", el Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
11. Que mediante oficio 215C1A000/0045/2016 de fecha 15 de enero del año en curso, la Lic. Norma Ponce Orozco, Vocal Ejecutiva del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social y Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, solicitó al Consejero Presidente designar a la persona responsable de la Unidad de Género y Erradicación de la Violencia de este Instituto.

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos por la misma y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como, de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia Constitución establece.

A su vez, los párrafos segundo y tercero del referido artículo, establecen que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la propia Constitución y con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia y que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Por su parte, el párrafo quinto del precepto constitucional en comento prohíbe toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

- II. Que de conformidad con el artículo 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el varón y la mujer son iguales ante la Ley.
- III. Que el párrafo primero, de la Base V, del artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales.

Asimismo el Apartado C de la Base V, del artículo 41 en comento establece que en las Entidades Federativas las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales en los términos de la propia Constitución y enumera las materias sobre las que ejercerán funciones.

- IV. Que el inciso c) de la fracción IV, del párrafo segundo, del artículo 116, de la Constitución Federal, señala que de conformidad con las bases establecidas en la propia Constitución y las leyes generales en la materia, las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral, garantizarán que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones

gocen de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones.

V. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 133, mandata que la propia Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión; y que los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados.

VI. Que tomando en consideración criterios convencionales, a continuación se mencionan algunos tratados internacionales que han sido ratificados por el Estado de Mexicano:

- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará", consagra el derecho de las mujeres a ser valoradas sin patrones estereotipados de comportamiento basados en conceptos de inferioridad o de subordinación y obliga a los órganos públicos a actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer.

- La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979, proclama la igualdad de hombres y mujeres y la obligación de los Estados Parte de adoptar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra las mujeres en la esfera del empleo, siendo firmado por nuestro país el 17 de julio de 1980 y entrando en vigor el 3 de septiembre de 1981.

Esa misma Convención constriñe a los Estados a modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole, que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de mujeres y hombres.

- La Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica), adoptada el 22 de noviembre de 1969 y

aprobada por el Senado de la República el 18 de diciembre de 1980, establece en sus artículos 1° y 24, la obligación de los Estados Parte de adoptar medidas para asegurar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres.

VII. Que en 2003, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas al presentar el Diagnóstico sobre la situación de los Derechos Humanos en México, en el Capítulo 5, relativo a los Derechos Humanos de las mujeres, entre diversas cuestiones propuso fortalecer los mecanismos públicos responsables de promover la equidad de género (instituciones, coordinaciones, comunicaciones), así como unidades sectoriales responsables de incorporar la perspectiva de género en las políticas sectoriales mediante las siguientes acciones:

- Incorporar la perspectiva de género en las políticas, los programas, los presupuestos y la gestión de instituciones públicas, en todos los niveles de gobierno y en los tres poderes del Estado.
- Promover la creación de comisiones especializadas en los congresos locales y áreas de género en los poderes judiciales y órganos autónomos correspondientes.
- Desarrollar y apoyar mecanismos de articulación entre todas esas instancias.
- Promover el establecimiento de programas, instituciones y servicios para prevenir, atender y eliminar la violencia sistémica de género en todo el territorio nacional.
- Adoptar las medidas necesarias para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de sus derechos, económicos, sociales y culturales.
- Promover la eliminación de estereotipos de género e impulsar campañas de sensibilización e información.
- Velar por la igualdad de oportunidades así como el trato en materia de condiciones laborales, remuneraciones, oportunidades de ascenso y desarrollo en el trabajo.
- Promover la contratación de mujeres en los niveles más altos de la administración y gerencia en los sectores público y privado en la industria, el comercio y los servicios.
- Extender la obligatoriedad de la paridad en la integración de los órganos electorales, desde los funcionarios y funcionarias de casillas, hasta la conformación del Tribunal Federal Electoral.

- Observar la paridad entre los géneros tanto en posiciones uninominales como plurinominales y en las titularidades y suplencias en las elecciones del Congreso.
- VIII.** Que el artículo 98, numerales 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, la propia Ley, las constituciones y leyes locales; que serán profesionales en su desempeño, se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, que son autoridad en materia electoral.
- IX.** Que la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, tiene por objeto de conformidad con su artículo 1, regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo y que sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio Nacional.
- X.** Que el artículo 7 de la Ley en cita señala que la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios ejercerán sus atribuciones que son materia de la Ley, de conformidad con la distribución de competencias previstas en la misma y en otros ordenamientos aplicables a los tres órdenes de gobierno.
- XI.** Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en su artículo 1, menciona que tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las Entidades Federativas, el Distrito Federal y los Municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, asimismo, para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- XII.** Que el artículo 2 de la Ley en comento, señala que la Federación, las Entidades Federativas, el Distrito Federal y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con

los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado Mexicano.

- XIII.** Que el artículo 35, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, señala que la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, se coordinarán para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, el cual tiene por objeto la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.
- XIV.** Que de acuerdo con la fracción VI, del artículo 49, de la Ley en referencia, corresponde a las Entidades Federativas y al Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por la propia ley y los ordenamientos locales aplicables en la materia, integrar el Sistema Estatal de Prevención, Erradicación y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e incorporar su contenido al Sistema Nacional.
- XV.** Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 5, párrafo primero, establece que en el Estado de México todos los individuos son iguales y tienen las libertades, derechos y garantías que la Constitución Federal, la propia Constitución Local, los Tratados Internacionales en materia de derechos fundamentales de los que el Estado Mexicano sea parte y las leyes del Estado establecen.

Asimismo, el párrafo quinto del artículo en cita, señala que el hombre y la mujer son iguales ante la ley, ésta garantizará el desarrollo pleno y la protección de la familia y sus miembros por ser base fundamental de la sociedad. Bajo el principio de igualdad consagrado en este precepto, debe considerarse la equidad entre hombre y mujer, en los ámbitos de desarrollo humano primordiales como lo son el educativo, laboral, político, económico, social y en general, todos aquellos que dignifiquen a la persona, por consiguiente las autoridades deben velar porque en los ordenamientos secundarios se prevean disposiciones que la garanticen.

- XVI.** Que el artículo 11, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, determina que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos es una función que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.

- XVII.** Que la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, en su artículo 1 dispone que es de orden público, interés social y de observancia general y obligatoria en todo el Estado de México, que tiene por objeto establecer la coordinación entre el Gobierno del Estado y los gobiernos municipales, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como, establecer las políticas y acciones gubernamentales para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, que garanticen el desarrollo integral de las mujeres.
- XVIII.** Que en el artículo 4 de la Ley en cita se señala que la aplicación de la Ley corresponde al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México, a través de las dependencias e instituciones de la Administración Pública y de los Organismos Descentralizados.
- XIX.** Que el artículo 6 de la referida Ley consagra que los principios rectores para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia de género que deberán ser observados en la elaboración y ejecución de las políticas públicas de los Gobiernos Estatal y Municipales son: la igualdad jurídica entre la mujer y el hombre, el respeto a la dignidad humana de las mujeres, la no-discriminación; y la libertad de las mujeres.
- XX.** Que la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, en su artículo 33 establece que las Políticas de Gobierno que las dependencias y organismos auxiliares del Estado de México deben diseñar, ejecutar y evaluar para la erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas, son el conjunto de orientaciones y directrices dictadas en sus diversas competencias, a fin de guiar las acciones dirigidas a asegurar los principios y derechos consagrados en dicha Ley, con la finalidad de abatir las desigualdades entre las mujeres y los hombres, e impulsar los derechos humanos de las mujeres y las niñas y su desarrollo pleno, teniendo carácter obligatorio.
- XXI.** Que el artículo 34 de la Ley en comento, señala que el Sistema Estatal y los Sistemas Municipales tienen por objeto la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas, que el Sistema Estatal estará en coordinación con el Sistema Nacional y los Sistemas Municipales, y deberá crear los mecanismos para recabar, de manera homogénea, la información sobre la violencia contra las mujeres, e integrarla al Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de violencia de género, así como a los Diagnósticos Estatal y Municipal sobre todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en todos los ámbitos.

- XXII.** Que el artículo 35 de la referida Ley, refiere claramente que el Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, se integrará por las y los representantes de diversas instituciones y dependencias, así como por los organismos autónomos, entre los que se encuentra el Instituto Electoral del Estado de México.
- XXIII.** Que en el artículo 37, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, se establece que el Programa Integral para la igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres deberá ser elaborado por el Sistema Estatal y coordinado por el Ejecutivo Estatal a través del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.

El referido programa es el mecanismo que contiene las acciones que en forma planeada y coordinada deberán realizar las dependencias, los organismos auxiliares y los organismos autónomos del Estado, en el corto, mediano y largo plazo. Deberá ser expedido por el titular del Ejecutivo y será congruente con el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Nacional que en esta materia se establezca a nivel federal, y contendrá las acciones con perspectiva de género.

- XXIV.** Que el artículo 1, de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, señala que es de orden público interés social y de observancia general en el Estado de México, tiene por objeto regular, proteger y garantizar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, mediante la eliminación de la discriminación, sea cual fuere su circunstancia o condición, en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres, con el propósito de alcanzar una sociedad más democrática, justa, equitativa y solidaria.
- XXV.** Que el artículo 2 de la Ley en comento, establece que la aplicación de la Ley corresponde a las autoridades estatales y municipales, de conformidad con sus respectivas competencias debiendo tomar las medidas presupuestales y administrativas para garantizar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.
- XXVI.** Que en el artículo 4 de la referida Ley, se establecen los principios rectores de la misma, siendo estos: la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, la equidad de género, el respeto a la dignidad humana, la no discriminación, el empoderamiento de la mujer, la transversalidad; y los establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los instrumentos internacionales ratificados por el Estado Mexicano, la legislación federal y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

- XXVII.** Que el artículo 9, de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México se establece que el Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, menciona que es el órgano de planeación, seguimiento, evaluación y monitoreo de las acciones afirmativas y políticas públicas en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres; asimismo en su artículo 10, se establecen las atribuciones del Sistema Estatal.
- XXVIII.** Que en el artículo 11 de la Ley en comento se señala la integración del Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en los mismos términos que en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, y que fue referido en el Considerando XXII del presente Acuerdo.
- XXIX.** Que el artículo 14, de la citada Ley se establece que por cada miembro propietario se nombrará un suplente quien suplirá al propietario en caso de ausencia y que los integrantes del Sistema Estatal contarán con voz y voto en los asuntos que se sometan a la consideración del mismo, a excepción de la Secretaría Ejecutiva que sólo contará con voz.
- XXX.** Que el artículo 20, de la Ley en aplicación, señala que el Programa Integral para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, es el mecanismo que contiene las acciones que en forma planeada y coordinada deberán realizar los integrantes del Sistema Estatal, en el corto, mediano y largo plazo, tomando en cuenta las necesidades y particularidades específicas de la desigualdad en los ámbitos público y privado, así como en las zonas rurales y urbanas con el propósito de erradicarla.
- XXXI.** Que el artículo 21 de la Ley en comento, establece que el Programa Integral deberá ser elaborado por el Sistema Estatal y coordinado por el Ejecutivo Estatal, a través del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, señalando los objetivos y estrategias para alcanzar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, en términos de lo previsto por la Ley.
- XXXII.** Que el Programa Integral para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2013-2017 estableció dentro del eje de acción 9.1 Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, como objetivo estratégico: establecer líneas de acción prioritarias y metas para lograr la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres; estrategia 1 relativa a institucionalizar una política transversal con perspectiva de género en el

Gobierno del Estado de México, línea de acción 1.1, de instalar al interior de las dependencias, organismos auxiliares y autónomos, poderes legislativo y judicial, la Unidad de Género y Erradicación de la Violencia.

XXXIII. Que mediante Acuerdo 05/III/2011 el Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, determinó que al interior de las dependencias integrantes del Sistema, se debían instalar Unidades de Género y Erradicación de la Violencia.

XXXIV. Que los Lineamientos para la Creación y Operación de las Unidades de Género y Erradicación de la Violencia, emitidos por el Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, definen a las Unidades de Género y Erradicación de la Violencia, como la institución encargada de guiar los trabajos en torno a la incorporación de la perspectiva de género al interior de las Dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal así como combatir la violencia contra las mujeres.

XXXV. Que los Lineamientos para la Creación y Operación de las Unidades de Género y Erradicación de la Violencia establecen en su numeral 2, la conformación de la Unidad de Género y Erradicación de la Violencia en los siguientes términos:

- Titular o Suplente de la Unidad de Género y Erradicación de la Violencia: Se encargará del despacho de la Unidad y será quien represente a su Dependencia o Institución ante el Sistema Estatal e informará a su Titular sobre los acuerdos generados en el mismo. De igual forma, propondrá a las diferentes áreas que los trabajos, estrategias, acciones o políticas incorporen la perspectiva de género.
- Representante de Género: Se encargará de coordinar los trabajos en materia de género y erradicación de la violencia al interior de la Dependencia o Institución.
- Representante de Prevención y Atención de la Violencia Laboral: Coordinará los trabajos en materia de violencia laboral, hostigamiento y acoso sexual. Asimismo, propondrá los Lineamientos o Reglamento para el funcionamiento del Comité para la Atención y Prevención del Hostigamiento y Acoso Sexual.

XXXVI. Que como se refirió en el Resultado 5 del presente Acuerdo, el veintisiete de enero de 2011, se instaló en el Estado de México el Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para

Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; al respecto en el punto del orden del día número 5, se tomó protesta como integrante del Sistema Estatal, al entonces Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado México.

Posteriormente el 30 de septiembre de 2014, el Instituto Nacional Electoral designó a los integrantes del Consejo General que a partir del 1 de octubre del mismo año, asumieron dichas funciones, designándose como Consejero Presidente al Lic. Pedro Zamudio Godínez, quien actualmente funge como representante de esta Institución ante el referido Sistema Estatal.

XXXVII. Que el Código Electoral del Estado de México establece en su artículo 168 que el Instituto Electoral del Estado de México, es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

XXXVIII. Que el artículo 175 del Código en comento, señala que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.

XXXIX. Que como se refirió anteriormente, en el Programa Integral para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2013-2017 y como parte de los Acuerdos adoptados por el Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, se determinó que al interior de las dependencias integrantes del Sistema, se instalará la Unidad de Género y Erradicación de la Violencia.

El Programa Integral referido, representa el documento rector de la política estatal en materia de igualdad de trato entre mujeres y hombres y se constituye como una de las estrategias del Poder Ejecutivo Estatal en coordinación con los Poderes Legislativo, Judicial y Organismos Autónomos para transversalizar la perspectiva de género, en el diseño, formulación y desarrollo de las políticas públicas y acciones afirmativas en favor de las mujeres al interior de la Administración Pública Estatal.

XL. Que formular e implementar políticas de igualdad y no discriminación no es un asunto simple, ya que requiere enfrentarse a resistencias de facto, modificar las políticas existentes, institucionalizar, transversalizar la

perspectiva de género en los procesos que concurren en el diseño, implementación y evaluación de las mismas; para ello se requiere contar con un área específica que las materialice.

Lo anterior implica una transformación institucional, la articulación y comunicación entre las diferentes áreas, la capacidad de coordinación y colaboración entre diferentes dependencias, la debida y constante sensibilización, capacitación y actualización de las servidoras y servidores públicos en estos rubros, así como de aquellos mecanismos que faciliten avanzar hacia la igualdad sustantiva, en el entorno laboral, familiar, político y personal.

De ahí, que resulta necesario que este Instituto Electoral del Estado de México, cuente con una Unidad de Género por las siguientes razones:

- Para dar cumplimiento a las obligaciones que se tienen como integrante del Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
- Derivado de la reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011 y de los tratados internacionales de la materia, las instituciones en el ámbito de sus atribuciones están obligadas a respetar, promover, proteger y garantizar los derechos fundamentales.
- La igualdad de género es parte fundamental de la vida democrática del Estado Mexicano, por lo que la transversalidad de género debe ser adoptada por el Instituto en todas sus actividades.
- Se debe promover la eliminación de los estereotipos y roles de género en todo el personal, tanto de oficinas centrales como de órganos desconcentrados.
- Es indispensable sensibilizar con perspectiva de género a todo el personal del Instituto, así como coadyuvar en su capacitación y formación, con el objetivo de lograr ambientes laborales más sanos y productivos.

Así, acorde con la Política Estatal y con el objeto de dar cumplimiento al Programa Integral en comento y a los acuerdos adoptados por el Sistema Estatal, se estima procedente la creación de la Unidad de Género y Erradicación de la Violencia del Instituto Electoral del Estado de México, como una oficina que tendrá como función exclusiva la institucionalización y la transversalización de la perspectiva de género, al interior del Instituto, así como implementar en lo que competa, los acuerdos adoptados por el referido Sistema Estatal.

Advirtiéndose por este Consejo General que, adicionalmente a las obligaciones que se tienen como dependencia integrante del multicitado Sistema Estatal, derivado del cumplimiento de las leyes de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y demás normatividad aplicable; la propia normatividad electoral contempla disposiciones específicas relacionadas con el tema de género.

De ahí que este Órgano Superior de Dirección considera pertinente que la Unidad de Género y Erradicación de la Violencia, realice sus funciones con una doble vertiente; es decir, por una parte atender en el ámbito de sus atribuciones todos los asuntos relacionados con el Sistema Estatal y que deriven del cumplimiento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, y por la otra, realizar las acciones que resulten procedentes y que vayan encaminadas a cumplir con las obligaciones de carácter sustantivo que se desprenden de la propia normatividad electoral relacionadas con el principio de paridad de género.

Por lo anterior, las funciones que tendrá la Unidad de Género y Erradicación de la Violencia de este Instituto, se determinarán en la normatividad interna, las cuales deberán incorporarse a la brevedad posible con motivo de la aprobación del presente Acuerdo, teniendo como documento rector el Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y como soporte legal los Lineamientos para la Creación y Operación de las Unidades de Género y Erradicación de la Violencia.

XLI. Que este Consejo General determina que la Unidad de Género y Erradicación de la Violencia que se crea, tenga la naturaleza de una oficina adscrita a la Presidencia del Consejo General, sin tener el rango de Dirección o de Jefatura de Unidad, con el objeto de dar puntual continuidad a los trabajos desarrollados y a la coordinación que hasta el momento se ha mantenido con el Sistema Estatal en comento, ya que este Instituto a través de la Presidencia de este Consejo General y como integrante de la Comisión de Prevención de la Violencia contra las Mujeres e Igualdad de Trato y Oportunidades, ha colaborado en el desarrollo de las siguientes actividades al seno de la Comisión y del propio Sistema Estatal:

- Propuestas para conformar los planes de trabajo de la Comisión de Prevención 2013, 2014 y 2015.
- Propuestas respecto al material de difusión que adoptará el Sistema Estatal relacionados con los temas de derechos de las mujeres en el ámbito

familiar, laboral, acceso a la justicia, conciliación entre la vida familiar y laboral y prevención de la violencia familiar.

- Revisión y aprobación de las cartas descriptivas de los cursos taller que se impartirán a las y los integrantes del Sistema Estatal y posteriormente a las dependencias integrantes del Sistema referente al tema de prevención de la violencia contra las mujeres.
- Propuestas para la homologación de acciones de la campaña del día naranja, dirigidas a las y los Integrantes del Sistema Estatal.
- Propuestas respecto a la información que deberá contener la página institucional del Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
- Remisión de información para conformar el informe anual del Sistema Estatal, respecto a las acciones realizadas a favor de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.
- Asistencia a las Sesiones Ordinarias del Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.
- Asistencia a las Sesiones Ordinarias de la Comisión de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres e Igualdad de Trato y Oportunidades.
- Asistencia a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de las Comisiones Temporales de Prevención y Cero Tolerancia, que se instalaron con motivo de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género.
- Propuestas de modificación a la legislación del Estado de México, para incluir la perspectiva de género y adecuarlas a los instrumentos internacionales en la materia.

XLII. Que para este Consejo general es preciso puntualizar, que la creación de la Unidad de Género y Erradicación de la Violencia, quedará conformada según lo señala en el Considerando XXXV de este Acuerdo, en consecuencia no estará constituida como las demás Unidades que integran el Instituto y que fueron creadas de conformidad con el Capítulo Noveno del Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México, ni se regulará por el mismo.

No obstante, no pasa inadvertido para este Órgano Superior de Dirección que la designación de la o el Titular de la Unidad de Género se debe realizar de conformidad con el procedimiento establecido en los *“Lineamientos para la Designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los servidores públicos titulares de las áreas*

ejecutivas de dirección de los organismos públicos locales electorales”, aprobados mediante Acuerdo INE/CG865/2015, por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el nueve de octubre de dos mil quince.

Lo anterior, en virtud de que con independencia de la denominación del puesto o lugar que ocupe la Unidad en la estructura orgánica del Instituto, se considera necesario que la designación de la o el Titular sea realizada de conformidad con los Lineamientos referidos, atendiendo a la naturaleza de las funciones que serán desarrolladas, asimismo derivado de la importancia que amerita el tema de género al encontrarse relacionado directamente con los derechos fundamentales y con las funciones sustantivas del Instituto.

En este sentido, es preciso señalar que se creará una plaza de carácter permanente y la o el Titular de la Unidad de Género que en su momento será designada(o) tendrá el nivel jerárquico de Subdirector, nivel 28, y se le considerará empleado de confianza.

Una vez designada(o) la o el Titular de la Unidad, se realizarán las acciones conducentes, para que esta sea conformada por los integrantes que se prevén en el numeral 2 de los Lineamientos para la Creación y Operación de las Unidades de Género y Erradicación de la Violencia, para lo cual en su momento se reasignarán a las o los servidores electorales que actualmente forman parte de diversas unidades administrativas y que por la naturaleza de sus actividades o por el área en la que se encuentren, puedan realizar funciones relacionadas con el tema e impactar en la transversalización de la perspectiva de género, lo cual no implica la creación de nuevas plazas.

XLIII. Que la creación de dicha Unidad conlleva a que esta autoridad realice la adecuación del Programa Anual de Actividades correspondiente, del Reglamento Interno y del Manual de Organización, a fin de que dichos documentos soporten normativamente las actividades de la aludida Unidad.

Respecto a los recursos presupuestales que se requieran para la operación de la Unidad en mención, se deberá atender a lo dispuesto en el artículo transitorio Quinto de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 3, 182 último párrafo y 184 del Código Electoral del Estado de México, 6 incisos a) y e), 49, 52 párrafo primero, 56 y 57 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la Creación de la Unidad de Género y Erradicación de la Violencia como una oficina adscrita a la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

SEGUNDO.- La o el Titular de la Unidad de Género y Erradicación de la Violencia, será designada(o) en su momento de conformidad con el procedimiento establecido en los "*Lineamientos para la Designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los servidores públicos titulares de las áreas ejecutivas de dirección de los organismos públicos locales electorales*", aprobados mediante Acuerdo INE/CG865/2015, por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el nueve de octubre de dos mil quince.

TERCERO.- La o el Titular de la Unidad de Género y Erradicación de la Violencia, fungirá como representante suplente del Instituto ante el Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

CUARTO.- De manera previa a la integración de la Unidad que se crea por el presente Acuerdo, la Junta General realizará las adecuaciones al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2016, así como al presupuesto de egresos del mismo año, y los someterá a la consideración de este Consejo General, para su aprobación definitiva; asimismo deberá llevar a cabo las adecuaciones que resulten necesarias a la Plantilla y al Tabulador de Sueldos del Personal Permanente del Instituto Electoral del Estado de México.

De igual forma, la Dirección de Administración deberá presentar ante la Junta General, las modificaciones conducentes al Manual de Organización y al Reglamento Interno de este Instituto.

QUINTO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social del Estado de México, institución que funge como Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, para los efectos a que haya lugar.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación en el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, las Consejeras y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día ocho de abril de dos mil dieciséis, firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de México y 7, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Muchas gracias, señor Secretario.

Le pido proceda, por favor, con el siguiente asunto del orden del día.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: El siguiente asunto es el número ocho, señor Consejero Presidente, corresponde a asuntos generales y ha sido inscrito uno de parte del señor representante del Partido de la Revolución Democrática que tiene que ver con la redistribución electoral en el Estado de México.

Sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.

Tiene el uso de la palabra, en primera ronda, en este asunto general el señor representante del PRD.

Por favor, don Javier.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: Gracias, Presidente.

Entiendo los alcances que tiene el concepto de asuntos generales, quiero informar a este pleno que en unos momentos más presentaré una solicitud de creación de una Comisión Especial para la Distritación, ahora le denomina así el Instituto Nacional Electoral. Y quiero compartirles bajo qué argumentos.

El 26 de marzo de este año la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/JGE45/2015, denominado "Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del INE por el que se aprueba el plan de trabajo del proyecto de distritación para las entidades federativas con procesos electorales 2015-2016 y 2016-2017", que corresponde en el caso del Estado de México.

Yo sólo me voy a referir a dos de los acuerdos, al primero y al segundo de dicho Acuerdo ya de referencia.

El primero dice que se aprueba el plan de trabajo del proyecto de distritación para las entidades federativas, mismo que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo y se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a efecto de que se lleven a cabo las actividades que le corresponden y se encuentran señaladas en el mencionado plan.

Ahora, cuáles son estas actividades, que es de donde yo fundamento la solicitud.

Dice: "Siendo que en el plan de trabajo del proyecto de distritación para las entidades federativas –como ya lo mencioné – en el numeral marcado con el punto cinco, denominado 'etapas del plan de trabajo, numerales seis y siete', se establece lo siguiente:

Numeral seis. Definición de las acciones de vinculación con instancias electorales. En ella se constituirá una serie de acciones a realizar con los Organismos Públicos Locales y demás actores políticos locales que estuvieren involucrados en los procesos de distritación, de tal forma que el escenario distrital definido por el INE cuente con la mayor comprensión posible para su ágil instrumentación".

Valdría la pena que después nos pudieran señalar, me refiero al INE, cuáles son esos demás actores políticos locales que estuvieran involucrados en los procesos de distritación. Yo me imagino algunos.

Luego dice el numeral siete: "Construcción de los escenarios de distritación –así se denomina– construcción de los escenarios de distritación. La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con el apoyo del CTD –ahí sí no recuerdo ahora qué es– generará las propuestas de trazo de los distritos electorales, mismos que serán sometidos a las observaciones de los partidos políticos en la Comisión Nacional de Vigilancia, de las

Comisiones Locales de Vigilancia y de los OPLEs, una vez que sean evaluadas las sugerencias de los mismos.

La Dirección del Registro Federal de Electores generará el escenario final, mismo que deberá ser presentado para su discusión y, en su caso, aprobación por el Consejo General del INE".

Luego entonces, estamos hablando de dos acciones que corresponden al OPLE, no dice a través de qué o bajo qué mecanismos.

Por ello, quiero solicitar, lo voy a hacer en unos momentos más, la creación de una comisión especial, denominada de distritación, en donde podamos tener participación todos los actores políticos representados en este Máximo Órgano Electoral, para participar en estas dos actividades fundamentales que establece el Plan de Trabajo ya aprobado por la Junta General.

Creo que la fundamental más relevante, más que la jurídica, que aquí está, es la política, todos nosotros tenemos un interés legítimo de participar en el diseño, en la construcción de la nueva distritación, que ya sabemos, corresponde al Instituto Nacional Electoral ahora esa facultad, pero que ha definido en su Plan de Trabajo esa posibilidad de que los OPLEs puedan hacer observaciones, tanto al escenario inicial como al escenario definitivo.

No dice cómo, yo quisiera proponerles en el escrito que presentaré en unos momentos más que el propio OPLE haga las consultas pertinentes al INE, a efecto de que tengamos mucha certidumbre bajo qué mecanismos este OPLE hará sus observaciones y cómo los partidos políticos integrantes del OPLE podríamos estar participando en la generación de las mismas.

Es cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante, estaremos atengo al documento y lo valoraremos en sus términos.

Como usted bien señala, es un tema en donde todos tenemos un interés legítimo.

Creo, en ese sentido me permito nada más comentarlo al margen, que el Instituto Nacional Electoral, en los procesos de redistribución que ya ha venido realizando desde que esta función le fue otorgada en exclusiva, ha ido precisando o puntualizando los procedimientos, ha abierto la posibilidad a la escucha incluso de la ciudadanía en los foros éstos que organiza el modelo matemático que utiliza el INE.

No es la última palabra, sino todavía hay consideraciones de quien conoce el terreno, la mecánica y cómo funciona la interacción sociogeográfica, déjenme decirlo, de las entidades.

Estoy seguro que habrá un espacio, pero estaremos a la espera del documento para revisarlo con detalle.

En este asunto general, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido del Trabajo.

REPRESENTANTE DEL PT, LIC. JOEL CRUZ CANSECO: Gracias.

Con su venia, Presidente.

Por supuesto que compartimos esta petición a efecto de ser proactivos, no dejar de ser parte de un acto tan importante como éste; además, por la relevancia que tiene, dado que es una tarea que está pendiente y que por razones complejas ya de explicar en este momento, fue aplazado previo al último proceso electoral.

En consecuencia, nos parece atinado que se haga esta petición y que el Consejo General pudiera responder en sentido positivo, a efecto de que las cosas no caminen sin que podamos como Consejo General, y en el ámbito de las responsabilidades locales, partidos políticos y el propio Gobierno del Estado o las instancias que tienen que ver con el tema de la población pudiéramos conocer qué proyectos hay e inclusive hacer llegar los proyectos que en algún momento se estuvieron construyendo al seno de este Consejo General en otro momento.

Por ello, sí, apoyamos esta petición, a efecto de que también tenga un resultado firme y que las posiciones que podamos obtener de esta Comisión sean atendidas y que tengan la fuerza, la fortaleza de criterio y de opinión para que el Instituto Nacional Electoral pudiera escuchar qué opinión tenemos de los diversos proyectos que hay y no ser meros actores de visita.

Rescatar un poco el propósito que se perseguía ahora recientemente en el Congreso del Estado, en una reunión malograda, que no sabemos para qué carajo fue convocada, porque hoy el Congreso está caminando, ya hay iniciativas que ya fueron aprobadas, todo mundo muy contento y aquí este en este Consejo General quedamos como meros paleros, que no sé a qué fuimos invitados.

Les soy sincero, no sé a qué fuimos invitados, fuimos nada más a hacer el papelón, a tomar café, que por cierto es muy rico el café de ahí, pero de ahí en fuera no creo que hayamos tenido mayor resultado y es lamentable que nos hayan tomado el pelo de esa manera.

Y siendo así, esperemos que ahora en un contexto distinto, bueno, al menos veamos al Instituto Nacional Electoral como una instancia que está obligada a consensuar, a escuchar, a entender cómo se mueve la dinámica poblacional aquí en el Estado y no aplicar un ejercicio de distritación a boca de jarro, esperemos que eso no ocurra.

Por ello, es importante que esta Comisión, se genere asimismo una figura de fuerza, propositiva, por supuesto, para que todo lo que pudiéramos rescatar de los trabajos que se han hecho antes y ahora, conociendo un poco ya los fenómenos que seguramente se han dado de población y despoblación en diversas partes del territorio del Estado, podamos participar de este ejercicio de redistribución. Esto por un lado.

Por otro lado, por supuesto al INE hay que verlo como una instancia superior pero tiene sus límites, la autonomía del Estado en términos electorales está representada por este Consejo General; en consecuencia, es importante hacer uso de esa figura y de esa facultad que este Órgano Electoral tiene a través de su Consejo General.

Por ello apoyamos con todo esta propuesta. Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

¿Alguien más en este asunto general y en primera ronda?

Tiene el uso de la palabra el señor representante de Encuentro Social.

REPRESENTANTE DE ENCUENTRO SOCIAL, C. CARLOS LOMAN DELGADO: Gracias.

Cuando también de manera general se tomó en sesión pasada este tema, de manera incidental, yo sugerí que estuviéramos atentos, creo que ya llegó el momento, solamente para ratificar si el INE remitió algún oficio de manera formal aquí a este Instituto.

Y en términos de lo que menciona y nos lee el representante del PRD, ahora sí que manos a la obra; si da un margen de participación de parte de estos actores locales, me parece, creo que es conveniente, pertinente retomar esto.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, don Carlos.

¿Alguien más?

Tiene el uso de la palabra, en primera ronda, el Doctor Gabriel Corona Armenta.

Por favor, doctor.

CONSEJERO ELECTORAL, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, Consejero Presidente.

En cuanto a la preocupación del señor representante del PRD, creo que está bien recogida en el proyecto de Acuerdo, en el Acuerdo de la Junta General, el considerando tercero, en el párrafo cuarto dice: "Será de fundamental importancia la participación de los representantes de los partidos políticos ante la Comisión Nacional de Vigilancia, al aportar sugerencias de mejora o diagnósticos técnicos y jurídicos relacionados con los trabajos del proyecto de distritación; asimismo, se considera relevante la participación de los órganos públicos locales de las entidades en proceso de distritación para sugerir mejoras, tanto a los criterios al modelo matemático y a los escenarios de distritación".

Me parece que el INE es sensible en ese sentido a esta necesidad y seguramente estará convocando a los OPLEs, como aquí dice, de las entidades que estarán siendo redistribuidas para esta tarea. Estoy seguro que no obviará esta necesidad.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Consejero.

¿Alguien más en primera ronda?

Tiene el uso de la palabra en primera ronda el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ: Perdón, Presidente, no iba hacer uso de la palabra, iba esperar a que mi amigo Javier metiera su documento, pero ya que habló el Consejero Gabriel y es parte del Instituto y se supone que debe estudiar.

Ya hay un Acuerdo del 30 de marzo de 2016 que va más allá de la Junta, mucho más allá, varios días más. Entonces, hay que ponerse a estudiar, no hay de la Junta, el 30 ya sesionó el Consejo General y tomó un Acuerdo sobre la materia federal.

Y sobre otro, Consejero, para que te metas un poco con tus asesores, el INE/CG176 de 2016 dice: "Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional por el que se aprueba el catálogo de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral del Estado de México como insumo para la generación de los escenarios de redistribución".

Algunos de los problemas que hemos tenido en los años que llevamos haciendo esto, durante muchos años que se han trabajado, era precisamente el marco geográfico, inclusive el tema de las zonas poblacionales indígenas, cosa que aquí el INE ya lo avanzó muchísimo, lo está haciendo. Yo esperaré a mi amigo Javier meta su documento para enriquecerlo.

A mí me parece que es importante, pero me parece fuera de lugar que quien debe de estar estudiando los temas no lo haga y sí pedirle al Presidente que solicite los últimos acuerdos del INE, si no los leen, para que los lean y los soliciten, para que puedan tratar el tema como debe de ser: Con responsabilidad y con seriedad.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

¿En este asunto general alguien más desea hacer uso de la palabra, en segunda ronda?

Antes, ¿en primera ronda nadie más?

En segunda ronda tiene el uso de la palabra el señor representante del PRD.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: Permítanme nada más.

Yo sólo aclarar lo siguiente. Agradezco las recomendaciones.

Lo traigo en mi documento que por obviedad de tiempo no lo quise leer. Efectivamente, tomamos en consideración los acuerdos del 30 de marzo; aquí lo traigo redactado, ahora se lo muestro a mi amigo Bernal, para que vea que sí estudio.

El asunto tiene que ver con el mecanismo. Efectivamente, ya se establece como amablemente le dio lectura el Doctor Corona, en algunos otros considerandos la participación de los OPLEs, pero no dice el cómo.

Si lo entendiéramos gramaticalmente sería: El Consejo General, habría un acuerdo de observaciones, bla, bla, bla; pero para esa construcción de observaciones creo prudente que pudiéramos crear una Comisión Especial para ese efecto.

Antes de que fuera nombrado este Órgano había una Comisión, hay un producto incluso de esa Comisión. Creo que valdría la pena retomar lo que se pueda retomar, porque también hay criterios distintos que también el INE ha aprobado y que están ya considerados en los acuerdos a que ha hecho referencia el Licenciado Bernal.

Pero –como bien se ha señalado– esperaré a que el propio OPLE haga también las sugerencias, preguntas y consultas al INE.

Sería cuanto. Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

¿Alguien más en segunda ronda?

Tiene el uso de la palabra en segunda ronda el señor representante de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. CÉSAR SEVERIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ: Gracias, Presidente.

Invariablemente que para Movimiento Ciudadano este tema es de vital importancia; le estamos dando seguimiento puntual y tendremos que realizar las participaciones necesarias, pero resulta interesante el podernos apoyar, sumar y enriquecer en la medida de lo que sea necesario el planteamiento y el documento que va presentar nuestro amigo Javier, del Partido de la Revolución Democrática.

¿Esto por qué? Porque en esta materia ya tenemos un gran atraso. Estuvimos trabajando esto en el 2009, no se pudo concretar por alguna u otra circunstancia y de eso que les hablo ya pasaron seis, siete años y aún no hemos podido todavía concretar eso.

Máxime que ahora con las modificaciones que se dieron en materia electoral, para efecto de repartir esas 30 diputaciones de representación proporcional nos hablan de una votación absoluta de los distritos, como una de las formas para poder hacer esa asignación.

Esto nos conlleva a que por ser los distritos que tiene en la Zona Conurbada con el D.F. el mayor peso electoral, la Legislatura Local se considere que sea Vallesana.

Eso es algo con lo que tenemos que romper y por eso es que Movimiento Ciudadano está muy al pendiente y se suma a todos esos trabajos que se tengan que realizar en esta materia.

No podemos ser tan ingenuos ni tan ilusos, esperando a que el Instituto Nacional Electoral nos vaya llamar, nos vaya a tomar un parecer, porque incluso ha dado muestras de que ha violentado la soberanía del Estado de México, con la complacencia de los diputados locales.

Entonces al estar nosotros inertes en ese sentido, únicamente nos conllevaría a que una vez que el INE realice las cosas a como se le dé la gana, ya nada más nos informarían, y eso sí sería muy grave, más en el ánimo de que nosotros no hicimos nada y estuvimos sentados, esperando a que se nos llamara.

Tenemos que ser –como lo dijeron– proactivos, no estar esperando a ver si se les ocurre hacernos un llamado para algunos trabajos o no, porque muchas veces, como ya también se comentó, atinadamente lo dijo muy bien el compañero Joel, nos llaman nada más para una reunión, para la foto y precisamente como no nos portamos bien, creo que no nos vuelven a invitar.

Sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

¿Alguien más desea intervenir en este asunto general?

Tiene el uso de la palabra la Consejera Palmira Tapia Palacios, en segunda ronda.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: Gracias, Presidente.

Muy, muy brevemente, sólo quiero agradecer al representante del PRD, Javier Rivera, de haber puesto este tema sobre la mesa, que sin duda da para hablar y hablar mucho, la importancia que tiene para este Estado el hecho de que podamos tener o podamos acercarnos a ese principio donde un ciudadano un voto, y creo que es un tema rezagado por muchos años.

Agradezco que haya puesto en el aire el tema, seguramente estaremos revisando su escrito en los siguientes días y también sabemos que es una atribución del INE el tema de redistribución, no somos ingenuos ni ignorantes de ese hecho.

No obstante eso, no nos permite ser omisos al tema y es un tema que ya hemos de hecho discutido en mesa de consejeros cuál va a ser nuestra participación al menos de seguimiento, de dar una opinión.

El Presidente le ha dado instrucciones al Director de Organización para que nos haga ese análisis de los alcances técnicos que podría tener la participación de este Instituto. Seguramente en los siguientes días tendrá usted una respuesta.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Consejera.

En este asunto general, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra, en segunda ronda, el señor representante de Acción Nacional.

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ: Gracias, señor Presidente.

Ya nada más sería para solicitar, por conducto de la Presidencia, una información, porque si no mal recuerdo cuando se dio conclusión a la Comisión precisamente que estaba trabajando en este Instituto para lograr precisamente la demarcación, como no lo logramos todos los insumos y todo el algoritmo que se logró hacer se envió al Instituto Nacional Electoral.

Quisiéramos saber si hubo alguna respuesta, porque de ahí deberíamos de partir específicamente, porque lo único que nos faltaba a nosotros eran los tiempos de traslado,

porque de ahí en fuera ya teníamos casi todo listo para poder generar algunos escenarios y, en consecuencia, ese sería un insumo que a lo mejor este Instituto debería retomar precisamente para el efecto de hacérselo del conocimiento y recordarle al Instituto Nacional Electoral y a la Comisión que esté encargada precisamente de llevar a cabo los trabajos de la distritación federal, para el efecto de que se tomen en consideración y se pueda aprovechar precisamente estos insumos que, en su momento, le fueron remitidos en su totalidad.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Pido al señor Secretario atienda la solicitud hecha por el señor representante, en sus términos.

¿Alguien más en este asunto general?

Sí, en tercera ronda el señor representante del Partido... No, en segunda ronda no ha intervenido.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ: No, en tercera.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Bueno.

¿Alguien más en segunda ronda?

No.

Inicia tercera ronda con el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ: Gracias, Presidente.

A mí me parece, por eso dije muy claro la importancia del tema y lo iba a tocar, hasta que yo viera el documento que Javier pudiera presentar, porque le comentaba de manera personal en el sentido de que no puede ser una Comisión de Distritación, o sea, lo manejó así el INE porque ellos hicieron una redistribución en los 300 distritos, quitaron algunos estados, le dieron a otros, en el Estado de México crearon un Distrito más a 41 y quitaron distritos a otros municipios, por eso hubo una redistribución y, por supuesto, de ahí vino una demarcación, inclusive la media nacional fue de 374 mil electores. Por eso no podríamos ir más allá de las funciones que tiene este Consejo.

Este Consejo, en mi punto de vista jurídico, tiene facultades para hacer una demarcación, no para hacer una redistribución; la redistribución es una facultad de la Legislatura, el que crea nuevos, menos o más distritos.

Desde ahí podríamos tener que ver el nombre que se le pudiera dar, en el cual a mí me parece que es un tema muy importante. También me parece en el asunto de los 300 distritos electorales y en el trabajo que hizo el INE, antes IFE, fueron convocados todos los partidos políticos, todos; esta redistribución de 300, recuerdo muy bien que Horacio Jiménez estaba inclusive en ese grupo selecto de representantes de los miembros de los Comités Ejecutivos Nacionales de cada partido y en ese consenso salieron estos 300 distritos y la nueva demarcación cómo quedaría, y de ahí parte el tema de los estados, en donde el problema máximo era la cuestión geográfica, cosa que el INE ya avanzó en el tema.

Sí, coincido ahí con Rubén en el sentido de que hay un informe final que nos dieron en 2014 de todos los trabajos que hemos hecho durante siete u ocho años, para que se remita al INE y tome criterio del trabajo que nosotros hicimos, que técnicamente se trabajó muchísimo en ese tema, para que también lo tome en cuenta, al final de cuentas ellos lo van a tomar para que tengan los argumentos para hacerlo.

Y si no nos invitan a nosotros, seguramente invitarán a nuestros representantes a nivel nacional, y seguramente ellos nos preguntarán a nosotros nuestro punto de vista,

porque si alguien conoce este tema, lo hemos trabajado aquí muchísimo, Joel, siete años u ocho años lo hemos llevado a cabo.

Por eso ratificar en el sentido de que es un tema tan importante, a mí me parece que necesita más debate, más profundidad.

Y sí me interesaría conocer el documento de Javier, para enriquecerlo en ese sentido, en el nombre, en todo lo que hemos trabajado en las reuniones técnicas; bueno, el propio Consejo nos pagó asesores a los partidos políticos para poder hacer el trabajo técnico con especialistas.

Sería mi punto de vista, Presidente, para yo esperar el documento.

Y sí, amerita una reunión de más intensidad y más tiempo.

Es cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En este asunto general, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Al no haber más intervenciones, pido al señor Secretario proceda con el siguiente asunto del orden del día, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señor Consejero Presidente, el siguiente asunto es el nueve y corresponde a la declaratoria de clausura de esta sesión.

Sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Siendo las 14:29 horas, de este día viernes 8 de abril de 2016, damos por clausurada esta Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en 2016.

Por su participación y asistencia, muchísimas gracias.

Buenas tardes y provecho.

- - -o0o- - -

AGM